



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en la consecución de los logros y fines de cada entidad.

Que según lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 82 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, una vez se decreta el comiso de bienes, éstos pasan en forma definitiva a la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB, a menos que la ley disponga su destrucción o destinación diferente.

Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo del artículo 82 de la Ley 906 de 2004, para efectos del comiso se entiende por bienes todos los que sean susceptibles de valoración económica o sobre los cuales pueda recaer derecho de dominio, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, así como los documentos o instrumentos que pongan de manifiesto el derecho sobre los mismos.

Que el artículo 86 de la Ley 906 de 2004 señala que todos los bienes y recursos que sean objeto de medidas con fines de comiso quedarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB – de la Fiscalía General de la Nación para su administración, de acuerdo con los sistemas que para tal efecto desarrolle el Fiscal General de la Nación.

Que no son susceptibles de administración por parte de FEAB, aquellos bienes que tienen carácter de elemento material probatorio y evidencia física, según lo dispone el párrafo primero del artículo 86 de la Ley 906 de 2004.

Que el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 906 de 2004, señala: "...Los bienes y recursos afectados en procesos penales tramitados en vigencia de leyes anteriores a la

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 – 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000 Ext: 3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co

J. J. J.
09.05.11



Ley 906 de 2004, que se encuentran bajo la custodia de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo que ejerza funciones de policía judicial al momento de entrar en vigencia la presente ley, deberán incorporarse al Fondo de que trata este artículo e inscribirse en el Registro Público Nacional de Bienes...”

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 1º, Numeral 10 establece la obligación y tarea conjunta del estado, sector privado y la comunidad en la protección y recuperación ambiental del país.

Que todas las actuaciones de administración de la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, se realizan con observancia del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 contempla el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión de las entidades públicas, las cuales deben implementar actividades de control encaminados a la protección y optimización de los recursos del Estado.

Que a través de la expedición de la Ley 1615 de 2013 se creó el FEAB y se constituyó como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y las disposiciones contenidas en la Ley 1615 de 2013.

Que dentro de las funciones generales que debe desarrollar el FEAB, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 1615 de 2013, se encuentran, entre otras, las siguientes:

(...)

7. Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.

9. Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.



11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.

(...)

Que el artículo sexto de la Ley 1615 de 2013 clasifica los bienes administrados por el FEAB en dos grupos: 1) Bienes con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo Especial para la Administración de Bienes; y 2) Bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso¹.

Que los recursos y bienes del FEAB pueden destinarse a la financiación de los gastos y costos que genera la administración y mantenimiento de los bienes, y para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura,

¹ ARTÍCULO 6o. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Los bienes administrados por el Fondo se clasifican de la siguiente forma:

1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo Especial para la Administración de Bienes:

a) Los bienes sobre los cuales se decreta el comiso por parte de autoridad competente.

b) Los bienes que sean declarados mostrencos o vacantes y adjudicados a la Fiscalía General de la Nación o al Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.

c) Los bienes sobre los cuales se haya reconocido la prescripción especial adquisitiva de dominio a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89A de la Ley 906 de 2004.

d) El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.

e) Los bienes que sean declarados administrativamente abandonados por el Fondo Especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la ley.

2. Bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso.

a) Los bienes sobre los cuales se haya decretado incautación, ocupación o suspensión del poder dispositivo.

b) Los bienes sobre los cuales se haya ordenado su devolución por parte de autoridad competente y no hayan sido reclamados en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.

c) El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.

3. Otros bienes:

Los demás bienes que reciba el Fondo a cualquier título legítimo.



tecnología, mobiliario, etc., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1615 de 2013.

Que a través de la expedición de la Resolución No. 0-1296 del 22 de julio de 2015, el Fiscal General de la Nación organizó el funcionamiento del FEAB, estableció los lineamientos de gestión contractual y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 0-1296 del 22 de julio de 2015, facultó a las Subdirecciones Seccionales de Apoyo para actuar como Administradores Seccionales y para ejercer sus competencias sobre los bienes del FEAB ubicados geográficamente en el territorio donde ejercen sus funciones administrativas, sin perjuicio de la excepción prevista en el literal “g” del artículo 10 de la misma resolución.

Que dentro de las funciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación a través del FEAB a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, se encuentra la custodia, mantenimiento, conservación y administración de los bienes a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1615 de 2013, así como adelantar la gestión contractual y suscribir los contratos o convenios necesarios para la aplicación de los sistemas de administración y la ordenación del gasto².

Que dentro de los sistemas de administración previstos para el FEAB se encuentran, a título enunciativo, los señalados en el artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, a saber: 1. Destinación provisional; 2. Cesión a título Gratuito a Entidades Públicas; 3. Permuta; 4. Enajenación; 5. Depósito; 6. Arrendamiento; 7. Leasing; 8. Comodato; 9. Destrucción; 10. Chatarrización; 11. Contratos de Fiducia y Encargo Fiduciario; etc.

Que el artículo 23, de la Resolución 0-0532 del 2 de abril del 2014, clasifica la baja de bienes inservibles u obsoletos que por su desgaste no pueden ser utilizados por la entidad cuando exista un avance tecnológico o una renovación, los bienes a pesar de estar en buenas condiciones resultan también no utilizables, debido a que su reparación resulta más costosa que adquirir los nuevos.

Actualmente existe la necesidad de proveer una disposición final a los bienes administrados por el FEAB que presentan estado de inservibles y obsoletos, ello con el fin de preservar el medio ambiente y evitar el congestionamiento de los sitios en donde se custodian físicamente

² Literales a) e i) de la Resolución No. 0-1296 de 2015



5

estos bienes, por el alto cúmulo de materiales inutilizables y sus graves condiciones de deterioro.

Que el artículo 58 de la Constitución Política reconoce el derecho a la propiedad y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles y son garantizados por la Carta Política. De igual manera, esta disposición constitucional le otorga a la propiedad una función ecológica y social.

Sumado a lo anterior, la norma superior en cita establece que en los eventos en que se presenten conflictos entre el derecho a la propiedad particular y el interés general, éste último primará y en consecuencia el derecho a la propiedad cederá al interés público o social.

● Sobre el particular la Corte Constitucional se ha pronunciado en reiterada jurisprudencia y le ha otorgado el carácter relativo al derecho a la propiedad en los siguientes términos³:

“...Es decir, de conformidad con la configuración constitucional, el derecho a la propiedad – como todos los derechos constitucionales- no tiene un carácter absoluto o intangible y puede ser limitado cuando no se aviene a las reglas impuestas en el ordenamiento, especialmente (i) cuando no cumple la función social o ecológica que está llamada a prestar, (ii) cuando su adquisición no se ajuste a las previsiones de la normativa vigente y (iii) cuando entra en conflicto evidente con el interés general u otros derechos constitucionales y, después de una adecuada ponderación, en el caso concreto se hace necesario limitarlo. En ese sentido, tanto el Constituyente como el legislador han diseñado institutos para enervar ese derecho, en unos casos por no cumplir la función social o ecológica o porque el interés público se impone...”

● Que igualmente se tiene la necesidad de contar con un aliado experto, con el fin de consolidar los procesos de *Dstrucción o Chatarrización* de bienes obsoletos o inservibles, no aptos para el servicio del FEAB y que no cumplen una función social o ecológica, que permitan descongestionar los lugares destinados para su custodia en donde se presenta una ocupación superior al 90%.

Es de anotar, que la entidad debe realizar trimestralmente procesos de bajas de los bienes muebles que resultan inservibles y/o obsoletos, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 25 de la Resolución 0-0532 del 2014, periodicidad.

³ Sentencia C-459 de 2011



Que es deber del FEAB contribuir con la conservación del medio ambiente mediante el establecimiento de procedimientos que eliminen los riesgos por descomposición de materiales que presentan oxidación por condiciones climáticas, por contener sustancias o residuos peligrosos como combustibles, aceites y lubricantes; lo cual podría poner en riesgo la salud de los funcionarios y empleados que actualmente laboran en las dependencias destinadas a la custodia de estos bienes, así como la de la comunidad que habita en los alrededores de la zona, además del desgaste administrativo que genera la custodia de estos bienes, reflejado en aumento de los gastos en los que incurre la entidad, representados en pagos de pólizas de seguros, vigilancia, arrendamientos y sobreocupación de sus áreas.

Que por lo anterior es importante que se tomen decisiones para la destinación final de estos bienes, dentro de las facultades otorgadas al FEAB, siendo lo más indicado proceder con la destrucción o chatarrización de los bienes en razón de su avanzado estado de deterioro u obsolescencia según concepto técnico que así lo indique, por lo que no son aptos para su utilización y puesta al servicio.

Que los recursos que se obtengan de la destrucción o chatarrización de estos bienes serán depositados en la cuenta del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscal General de la Nación.

Debido a que la mayoría de bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física corresponden a vehículos y autopartes custodiados en el Patio Único, se hace necesario contar con empresas debidamente acreditadas por el Ministerio de Transporte para llevar a cabo la cancelación de matrículas. En este sentido se logró establecer que en la actualidad existen dos empresas que cuentan con dicha acreditación, a saber:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO	MUNICIPIO
DIACO S A	Calle 87 No. 19 A - 27 piso 4	4512536	Desintegradora	BOGOTA, D.C.,
SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S A	Calle 134 No. 13- 83 Ofi 701	6151222	Desintegradora	BOGOTA, D.C.,

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



Durante las vigencias 2015 y 2016 fueron objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física los siguientes elementos del FEAB:

- Vigencia 2015

BIENES CON ORDEN DE COMISO		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO KG
AUTOMOTORES	269	204200
AUTOMOTORES	404	391990
TOTALES	673	596190

- Vigencia 2016

BIENES CON ORDEN DE COMISO		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO KG
AUTOMOTORES	321	302600
AUTOMOTORES	154	107500
TOTALES	475	410100

- Para la presente vigencia se tiene proyectada la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física los siguientes bienes administrados por el FEAB:

BIENES CON ORDEN DE COMISO Y BIENES DECLARADOS EN ABANDONO		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PESO KG
AUTOMOTORES	300	
AUTOMOTORES	400	
TOTALES	700	

NOTA: Las cantidades son susceptibles de variación debido a que las autoridades competentes pueden adoptar decisiones que podrían incrementar los bienes que actualmente administra el FEAB a través de la Seccional Bogotá.



Que es deber de las entidades públicas asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como adoptar, diseñar y aplicar medidas y mecanismos que permitan la racionalización, el control, el buen uso y destinación de los mismos.

Que la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, desarrolla toda su actividad de funcionamiento y logro de las metas y fines propuestos con observancia del marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los principios que rigen la Función Administrativa como son efectividad, transparencia y objetividad.

Conforme a lo anteriormente expuesto el Fondo Especial de Administración de Bienes, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, requiere contratar la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá como Órgano de Administración Seccional, requiere contratar la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.

Alcance del objeto:

Teniendo en cuenta que la mayoría de bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física corresponden a vehículos y autopartes en condiciones inservibles, y con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad según lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, además de propender por la descongestión de las dependencias que custodian estos bienes, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica debidamente acreditada por el Ministerio de Transporte para llevar a cabo esta actividad.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así: **11191606**
PRODUCTO: DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



2.2 CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de compraventa.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas se describen a continuación:

El proponente está obligado a presentar como parte integral de su propuesta, las especificaciones técnicas, firmadas por el representante legal o quien haga sus veces, así como las certificaciones solicitadas en la Nota N° 3 del siguiente cuadro:

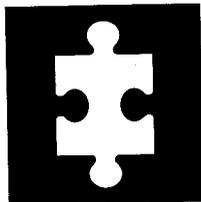
Características y especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a convenir de acuerdo con la necesidad que se requiere satisfacer

Las especificaciones técnicas a tener en cuenta dentro de este proceso contractual, están relacionadas con la venta de chatarra (trozos de metal) producto de los bienes en avanzado estado de deterioro. Dichos bienes serán destinados a su chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física.

La desnaturalización debe ser de manera definitiva e irreversible de todos los bienes, los cuales gozan de componentes metálicos y demás elementos seleccionados como chatarra. En consideración a que la mayoría de bienes objeto del contrato corresponden a vehículos y autopartes, las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente, entre ellas, el artículo 2° de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, definen la chatarrización como: *La desnaturalización, la desintegración total de un vehículo automotor.*

El contratista favorecido deberá garantizar al FEAB de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, que dispondrá de los medios y mecanismos especializados para realizar la desintegración de desechos, desguace, clasificación de materiales y residuos, fundición del material ferroso y disposición final de los residuos resultantes del proceso, de acuerdo con las normas técnicas y ambientales vigentes y aplicables.

El contratista deberá garantizar las labores de traslado desde el sitio en donde se custodian los bienes hasta la planta donde se realizará el pesaje y la destrucción total de los mismos.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Para el transporte de los elementos a destruir, el contratista deberá contar como mínimo con un vehículo como medio de transporte que permita realizar el desplazamiento de los elementos, equipos y materiales, necesarios para llevar a cabo la labor encomendada.

Por lo anterior deberá indicar en su propuesta que cuenta con este recurso físico, indicando tipo de vehículo, modelo, placas y adjuntando fotocopia de la tarjeta de propiedad, certificado de revisión de gases y seguro obligatorio vigente (SOAT).

El contratista deberá llevar a cabo la desintegración total de partes tales como: Caja de cambios, motores, llantas, rines, farolas, stops, espejos, elementos de madera, elementos plásticos, etc, entre otras partes de fácil comercialización.

Cuando se trate de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de automotores, el contratista deberá expedir una certificación que contenga los siguientes datos:

- Características técnicas del automotor como son: Número de Chasis, número de Motor, Placa, Color, Modelo y Tipo.

Para efectos de la determinación del peso de los bienes, a fin de definir una cuantía, se tendrá en cuenta la ficha técnica de cada uno, de acuerdo a su línea y se estimará un destare del 15% del peso de cada bien teniendo en cuenta que algunos de los elementos no son en hierro tales como: espumas, textiles, cueros, vidrios, llantas, partes plásticas, en caucho, acrílicas y en madera, baterías, aceites, líquidos refrigerantes, lubricantes, combustibles y todos los demás elementos inherentes a la naturaleza de cada bien y no aprovechables.

NOTA 1: El peso real se determinará una vez que se realice el respectivo pesaje de cada bien en la báscula destinada para tal fin

NOTA 2: Los dineros que recaude la Entidad objeto del proceso de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física, serán consignados a favor del FEAB de la Fiscalia General de la Nación – Seccional Bogotá, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido.



NOTA 3: El contratista deberá aportar copia de la licencia ambiental concedida en su favor por la autoridad competente; copia del plan de manejo ambiental emitida por la autoridad ambiental "EPA"; y copia de la certificación del sistema ambiental.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el objeto a contratar, el párrafo transitorio del Artículo 21, literal b) del art. 29 de la Resolución 1296 de 2015, la modalidad aplicable a este proceso de selección Invitación a Ofertar mediante Concurso Cerrado.

4. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
- Acatar y aplicar de manera diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Art.52 de la Ley 80 de 1993.
- Acatar la Constitución, la Ley y la Ética Profesional.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión-Bogotá a través del supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que llegue a celebrarse.
- Mantener a la Fiscalía General de la Nación indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que entable o pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el futuro contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del respectivo contrato.

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000 Ext: 3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato; es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, si a ello hubiera lugar.
- Garantizar las labores de traslado desde el sitio en donde se custodian los bienes a destruir hasta la planta donde se realizará el pesaje y la destrucción total de los mismos.
- El contratista se obliga a mantener afiliados a administradora de riesgos laborales ARL al personal que designe para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las actas, certificaciones, soportes y demás documentos, correspondientes a la materialización de la destrucción y disposición final de los residuos producto de la destrucción, en el plazo que determine el supervisor del contrato.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y/o chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
- Transportar los bienes muebles tales como: automotores sin importar su clase, motocicletas, automóviles, camiones, camionetas, buses, tracto camión, tracto mulas

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



y todos aquellos objetos o elementos que contengan composición metálica desde donde se encuentren ubicados actualmente, hasta el lugar donde se realizará la destrucción de los mismos, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.

- Destruir todos los elementos y componentes de los automotores y demás bienes muebles hasta convertirlos en chatarra.
- Llevar a cabo y ejecutar todas y cada una de las etapas de desintegración como lo son: La legal, ambiental, técnica y comercial.
- Contar con personal idóneo y suficiente para llevar a cabo el objeto contractual.
- Contar con el equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes, diligencia que se realizará en las instalaciones de la Planta desintegradora donde serán fundidos, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
- Asumir los costos de la recolección, traslado de los bienes a desnaturalizar desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de fundición o destrucción, así como todos los costos directos e indirectos generados por la total desintegración de dichos bienes.
- Retirar el material objeto del contrato que se encuentra ubicado en el Patio único y del Almacén de Evidencias Seccional Bogotá, cuando en éste último se requiera.
- Realizar el pesaje del material a destruir y llevar el control del mismo mediante actas.
- Realizar la verificación del procedimiento de destrucción de los elementos, dejando constancia a través de un estudio filmico y fotográfico.
- No permitir que se retiren piezas o elementos que hagan parte de los elementos a destruir. La Empresa Desintegradora, responderá penalmente, si no adopta las medidas de prevención, seguridad y control apropiada y suficiente, encaminadas a evitar que se comercialicen las mismas y puedan ser utilizadas como instrumentos para realizar actos ilegales, en cualquier forma para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectamente vinculadas a actividades ilícitas.
- Comprometerse bajo la gravedad de juramento a no comercializar partes de los bienes objeto del contrato que se suscriba, manifestación que acepta a la suscripción del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento emanado de autoridad competente.
- Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.



- Disponer del personal, maquinaria, equipos, insumos, herramientas, transporte, etc. necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Garantizar la total destrucción de los elementos entregados por LA FISCALIA.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Atender las recomendaciones de LA FISCALIA.
- Presentar cuando sean solicitados los informes sobre el avance de ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las etapas legales, ambientales, técnicas y comerciales.
- Emitir el Certificado de desintegración física total de cada uno de los vehículos.
- Cargar los Certificados de desintegración en el sistema RUNT.
- Entregar a LA FISCALIA, todos los documentos físicos que desde el punto de vista técnico y legal, se generen en el proceso de desintegración de vehículos.
- Entregar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, un informe final sobre la ejecución del objeto del presente contrato plenamente soportado con registro micro fílmicos, fotográficos y de otras naturalezas que sean requeridos y exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- Efectuar mensualmente, para el cumplimiento del objeto del contrato, en conjunto con el supervisor, la liquidación de los kilos del material destruido y chatarrización, aplicando la tarifa pactada, las cuales podrán ser incrementadas de acuerdo con los precios del mercado, sin que su valor sea menor al ofrecido inicialmente.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Entregar al contratista los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física con compuestos metálicos como hierro y acero a la Empresa Favorecida, para que sean desnaturalizados, destruidos y fundidos.
2. Designar un supervisor del contrato, el cual velará por la correcta ejecución del mismo.
3. Colaborar de manera eficiente y efectiva con la Empresa Desintegradora para que se dé cumplimiento al objeto del presente Contrato



6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista seleccionado; sin embargo el contratista deberá asumir el costo del traslado de los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física desde el lugar donde se encuentren custodiados por LA FISCALÍA.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de legalización del mismo. Este plazo, podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

8. FUNDAMENTOS Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la naturaleza del contrato a celebrar; las normas aplicables a esta contratación están basadas en las leyes civiles y comerciales, y lo consagrado en la Resolución N° 1296 de 2015, así:

*“Artículo 1- Definición y objeto. Fondo Especial para la Administración de Bienes, en adelante FEAB, es un fondo cuenta sin personería jurídica pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación, que se encargará de aplicar los sistemas específicos de administración de los bienes puestos a su disposición, bajo el régimen de derecho privado.
(...)”*

“Artículo 11- Órganos de Administración Seccional. Las Subdirecciones Seccionales de Apoyo, conforme a sus funciones legales establecidas en el Artículo 36 del Decreto Ley 16 de 2014 y las asignadas en la presente Resolución, actuarán como administradores seccionales y ejercerán sus competencias sobre los bienes del FEAB (...)”

*“Artículo 21- Manual de Contratación del FEAB. (...)
Parágrafo transitorio. Hasta tanto se expida el Manual de Contratación del FEAB, se podrán aplicar los diferentes sistemas de administración y realizar las gestiones contractuales a que haya lugar para su funcionamiento, con observancia de lo dispuesto en esta resolución, conforme a las reglas del derecho civil y comercial, atendiendo los principios que rigen la función administrativa en la forma en que aquí se definen”.*



16.

“Artículo 29- Modalidades de selección o contratación. El FEAB podrá acudir a las siguientes formas de contratación sin perjuicio de que, de ser conveniente, acuda a otro mecanismo distinto que respete los principios señalados en el artículo 22 de esta resolución.

(...)

b. invitación a ofertar mediante concurso abierto o cerrado.(...)”

“Artículo 33- Concurso Cerrado. Es aquella invitación a ofertar que se dirige a personas determinadas mediante invitación directa que se extenderá por lo menos a tres (3) proponentes, salvo que medien razones que justifiquen un número menos, las cuales se consignarán por escrito”.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Así las cosas, para el presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SECCIONAL BOGOTÁ adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas, de experticia exigidas por la Entidad en el estudio previo y la Convocatoria a participar, y que ofrezca el **mayor valor por kilogramo**; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente Invitación Pública y debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre de la presente Invitación.

DOCUMENTOS A ANEXAR

a.	Persona Jurídica
x	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo treinta días)
x	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal)
x	Declaración que la persona jurídica y su representante no se encuentran en causales de inhabilidades o incompatibilidad para contratar con el Estado.
x	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
x	Certificaciones de experiencia
b.	Persona Natural

SECCIÓN DE BIENES

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562

www.fiscalia.gov.co



x	Fotocopia del documento de identidad del Proponente
x	Comprobante de afiliación al sistema social (salud y pensiones). Si es empleador, las cotizaciones de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses
x	Certificaciones de experiencia
c.	Documentos Comunes
x	Documento señalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
x	Oferta económica debidamente diligenciada
x	Anexo Técnico
x	Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta
d.	En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar la siguiente documentación
x	Certificación Bancaria
x	Formato de información personal y tributaria, persona natural o persona jurídica, según sea el caso, debidamente diligenciado
x	Copia del Registro Único Tributario (RUT)

b. EXPERIENCIA

La FISCALÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando hasta dos (02) certificaciones sobre la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de selección; es decir **chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de vehículos**, cuya ejecución se haya efectuado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de entrega de propuesta, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato: En las certificaciones debe constar que el contrato se cumplió a satisfacción.
- Cumplimiento de la ejecución del contrato. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 – 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

c. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente está obligado a presentar como parte integral de su propuesta, las especificaciones técnicas, firmadas por el representante legal o quien haga sus veces, así como las siguientes certificaciones: Copia de la licencia ambiental concedida en su favor por la autoridad competente; copia del plan de manejo ambiental emitida por la autoridad ambiental “EPA”; y copia de la certificación del sistema ambiental

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogota NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso motivo por el cual no se expide ningún CDP, sin embargo para efectos fiscales el valor de la contratación a celebrar será de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$73.000.000.00), valor estimado por la cantidad de elementos, equipos e insumos a reciclar y destruir.

para efectos de la determinación del peso de los bienes, a fin de definir una cuantía, se tendrá en cuenta la ficha técnica de cada uno, de acuerdo a su línea y se estimará un destare del 15% del peso de cada bien teniendo en cuenta que algunos de los elementos no son en hierro tales como: espumas, textiles, cueros, vidrios, llantas, partes plásticas, en caucho, acrílicas y en madera, baterías, aceites, líquidos refrigerantes, lubricantes, combustibles y todos los demás elementos inherentes a la naturaleza de cada bien y no aprovechables.

NOTA 1: El peso real se determinará una vez que se realice el respectivo pesaje de cada bien en la báscula destinada para tal fin

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogota, a través de la Sección de Bienes, realizó el sondeo de mercado para determinar los valores objeto del presente proceso contractual.

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 – 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



Se solicitaron cotizaciones a las empresas SIDENAL Y DIACO que allegaron sus propuestas de servicios, de la siguiente manera:

PROPONENTE	ÍTEM	Valor/Kg. SIN IVA
SIDENAL	CHATARRA VEHICULAR	\$200
DIACO	CHATARRA VEHICULAR	\$20

10. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Bogotá, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Seccional Bogota no ha dispuesto presupuesto. El contratista recibirá los elementos, equipos e insumos, para que el contratista realice el pesaje de los elementos.

Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no eroga ningún valor. Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final, serán cubiertos por los valores arrojados por los elementos en su totalidad. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista mediante consignación a favor del FEAB de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido .

Está determinado para efectos de la presente contratación, que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo, entre otros) serán asumidos por el contratista por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

11. SUPERVISIÓN

La responsabilidad respecto de la supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida por parte del Supervisor designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, que en este caso será el jefe de la Sección de Bienes. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

12. GARANTIAS SOBRE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Bogota, una Garantía Única expedida por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 – 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co



las entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que incluya las siguientes garantías.

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos, como físicos que conlleve la ejecución del contrato y además a partir de la fecha de suscripción del contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan a continuación.

- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del servicio. En cuantía equivalente de los bienes y servicios suministrados por el contratista. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pero en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.L.V), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

Bogotá,

ÁLVARO MAURICIO GÓMEZ ÁLAVA

Jefe Sección Bienes- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá (A)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyecto por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

SECCIÓN DE BIENES
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4- CONMUTADOR 4088000Ext:3561 - 3562
www.fiscalia.gov.co

Sara Castillo Moreno

De: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota
Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 3:26 p. m.
Para: Sara Castillo Moreno
Asunto: RV: Oferta

Esta es la propuesta de SIDENAL

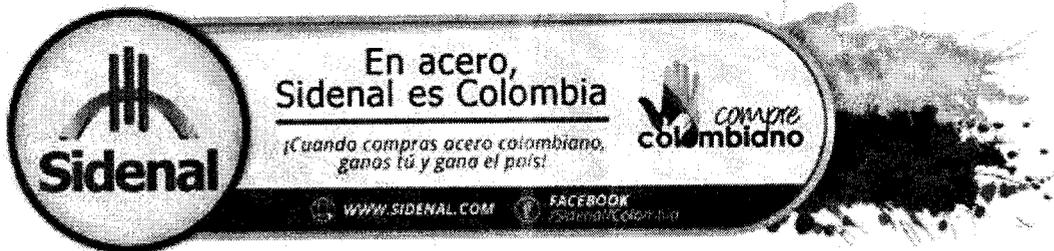
De: Jacobo Pulido Gonzalez - Director Administrativo Planta Tocancipa [mailto:jacobopulido@sidenal.com.co]
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2017 10:00 a. m.
Para: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota
Asunto: Oferta

Respetados señores,

En atención a su solicitud telefónica me permito confirmar el precio de la chatarra vehicular incluido el transporte hasta nuestras instalaciones. \$200 kilogramo mas IVA.

Cordialmente,

Jacobo Pulido Gonzalez | Director Administrativo Planta Tocancipa | Siderúrgica Nacional Sidenal S.A.
Vereda Tibitó Diagonal Autodromo de Tocancipa | Tel: +57 1 6151222 | Cel: +57 315 345 3516
Email: jacobopulido@sidenal.com.co | Web: <http://www.sidenal.com.co>



Este mensaje electrónico (incluyendo los archivos adjuntos) contienen información confidencial y su circulación está restringida. Si Usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise inmediatamente reenviando el e-mail y borre las copias recibidas de su computador. Está prohibido copiar, distribuir, o usar de los contenidos de este mensaje sin una autorización previa. Proteger el medio ambiente también está en sus manos. No desperdicie los recursos naturales. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es completamente necesario.

92

Sara Castillo Moreno

De: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota
Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 3:25 p. m.
Para: Sara Castillo Moreno
Asunto: RV: Oferta Proceso de Desintegración

Esta es la propuesta de DIACO

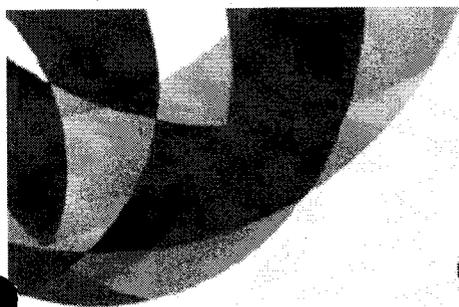
De: Yahy Nury Castillo Torres [mailto:nury.castillo@gerdau.com]
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2017 11:12 a. m.
Para: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota
CC: Lina Maria Ortegon Sanchez
Asunto: RE: Oferta Proceso de Desintegración

Hola hay dos opciones

1. Si ustedes entregan en los puntos de Diaco S.A \$200
2. Si Diaco realiza la recolección ó lo hace en sus instalaciones \$20

Saludos

Nury Castillo Torres
 Chatarrización
 Gerdau Diaco
 Mobile:(057)311 8760269
 Teléfono:(057+1) 6003900 Ext. 1565
 Calle 87 No. 19 A -27 piso 4
www.gerdau.com.co



• www.gerdau.com.co •

De: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota [mailto:ayfbiebog@fiscalia.gov.co]
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2017 11:45 a.m.
Para: Yahy Nury Castillo Torres <nury.castillo@gerdau.com>
Asunto: RE: Oferta Proceso de Desintegración

Buenos días:

Agradezco la remisión de la información. Sin embargo solicito su colaboración en el sentido de aclarar el valor que DIACO reconoce por kilo de chatarra, por cuanto no se corresponde a 20 o 200 pesos por kilo.



Gracias,

Mauricio Gómez
Jefe Sección de Bienes (A)
Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá

De: Yahy Nury Castillo Torres [<mailto:nury.castillo@gerdau.com>]

Enviado el: jueves, 20 de abril de 2017 11:30 a. m.

Para: Apoyo y Gestion Bienes - Bogota

Asunto: Oferta Proceso de Desintegración

Cordial saludo

De acuerdo a lo solicitado adjunto envió la oferta del proceso de desintegración.

Atenta a los comentarios

Nury Castillo Torres

Chatarrización

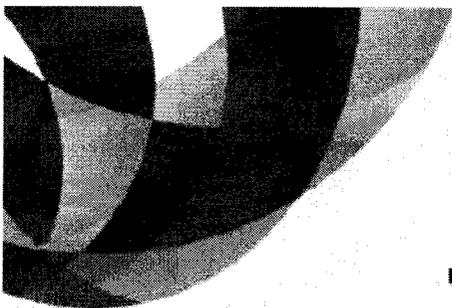
Gerdau Diaco

Mobile:(057)311 8760269

Teléfono:(057+1) 6003900 Ext. 1565

Calle 87 No. 19 A -27 piso 4

www.gerdau.com.co



Comprar Colombiano
EL ACERO COLOMBIANO CONSTRUYE PAÍS.

GERDAU
DIACO

• www.gerdau.com.co •

Esta mensagem pode conter informações de uso restrito e/ou legalmente protegidas. Se você a recebeu por engano, por favor elimine-a imediatamente e avise-nos. Esta mensagem somente pode ser considerada como proveniente da Gerdau (ou qualquer das suas subsidiárias) quando confirmado formalmente por um de seus representantes legais, devidamente autorizado para tanto.

Este mensaje puede contener informaciones de uso restringido y/o legalmente protegido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimínelo e informe de tal situación al remitente. Este mensaje solamente será considerado como proveniente de Gerdau o de sus subsidiarias cuando sea confirmado formalmente a través de los representantes legales debidamente autorizados para tal fin.

This message may include restricted, legally privileged, and/or confidential information. If you received this message by mistake please delete it immediately and inform us about it. This message will be considered as originated from Gerdau or its subsidiaries only when formally confirmed by its officers authorized for that.

Esta mensagem pode conter informações de uso restrito e/ou legalmente protegidas. Se você a recebeu por engano, por favor elimine-a imediatamente e avise-nos. Esta mensagem somente pode ser considerada como

25
proveniente da Gerdau (ou qualquer das suas subsidiárias) quando confirmado formalmente por um de seus representantes legais, devidamente autorizado para tanto.

Este mensaje puede contener informaciones de uso restringido y/o legalmente protegido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimínelo e informe de tal situación al remitente. Este mensaje solamente será considerado como proveniente de Gerdau o de sus subsidiarias cuando sea confirmado formalmente a través de los representantes legales debidamente autorizados para tal fin.

This message may include restricted, legally privileged, and/or confidential information. If you received this message by mistake please delete it immediately and inform us about it. This message will be considered as originated from Gerdau or its subsidiaries only when formally confirmed by its officers authorized for that.

ANEXO A

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: El Fondo especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, - Seccional Bogotá, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, como Órgano de Administración Seccional, requiere contratar la **chatarización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.**

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El sector Terciario o de Servicios, tiene incluidos factores, actividades y servicios técnicos y normativos para aplicar la logística para la destrucción, aprovechamiento y destinación final de los bienes patrimoniales inservibles u obsoletos. Este sector tiene entidades debidamente certificadas para realizar según su operatividad equipos de alta tecnología, sistema de transporte adecuado y personal altamente capacitado para manipular sustancias y materiales, que por su complejidad tienen un protocolo para su manipulación.

Las empresas que están acreditadas cuentan con un sistema de destrucción del material ferroso, luminarias, equipos electrónicos, equipos y elementos de madera, plástico, tela, etc. Que existen empresas certificadas, quienes realizan la destrucción del material ferroso (hierro y metal chatarra), luminarias (bombillos, tubos fluorescentes) y/o eléctricos, y equipos electrónicos, con plantas propias y expiden la Certificación de la destrucción y destino final de los residuos, los cuales son tratados mediante la aplicación de Licencias ambientales, permisos expedidos por entidades competentes nacionales y regionales.

Para desarrollar el servicio de destrucción deben contar con los equipos, maquinas, vehículos y personal altamente calificado y sus respectivas pólizas de garantías para realizar tal destrucción. De igual manera deben contar con otros medios adicionales que permiten verificar como reciben, su tratamiento de destrucción, aprovechamiento y su destinación final. Actividad que debe estar supervisada por entidad competente y por la entidad contratante. Los trabajos de servicio de destrucción están operadas por medianas y grandes compañías legalmente constituidas como empresas naturales y jurídicas, con toda la capacidad organizacional, logística integral y mano de obra altamente calificada y técnica, dirigida por profesionales de Ingeniería Sanitaria, Química, Ecología y Ambiental, que por su capacidad especializada participan en procesos de contratación, en los cuales es necesario contar con una amplia experiencia.

En consecuencia de lo anterior esta tarea de chatarrización está contenida en el sector terciario o sector de servicios, en el cual este se presta como se manifestó con capacidad administrativa, operativa y especializada en manejo de residuos y destinación final. Motivo por el cual estos deben tener presente los procedimientos contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, inciso 4 del artículo 82 de la Ley 906 de 2004, Código de procedimiento Penal, por cuanto una vez se decreta el comiso de bienes, estos pasan en forma definitiva a la FGN a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB, a menos que la Ley disponga su destrucción o destinación diferente y la normatividad nacional vigente.

1.1. ASPECTOS DEL SECTOR

A continuación se presenta un informe realizado para la Gestión de subproductos e impacto ambiental de la chatarrización vehicular del sector transporte público en Bogotá. Elaborado por: Martha Emperatriz Pardo Parra * Alberto Uribe Jongbloed **

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

* Magíster(c) en Ingeniería Civil, Escuela Colombiana de Ingeniería – Julio Garavito. Docente de Cátedra, Universidad de La Salle.

** Ph.D. y Master of Science en Ingeniería Ambiental, Universidad de Cincinnati (Estados Unidos de América). Investigador y consultor en el área de agua potable y saneamiento básico, con énfasis en ingeniería de remediación. Docente titular de la Facultad de Ingeniería, Universidad EAN.

1.2. INTRODUCCION

El proceso de chatarrización a nivel internacional, tiene incluido como alternativas de manejo la reutilización, tratamiento y aprovechamiento de los residuos con potencial de retorno al ciclo económico, lo que a su vez conlleva a la disminución de pasivos ambientales generados por la disposición de grandes volúmenes que disminuyen la vida útil de los rellenos sanitarios. Colombia cuenta con el aprovechamiento de los materiales ferrosos, pero se dejan de percibir ingresos por los no ferrosos, debido a que no se cuenta con la infraestructura para realizar el aprovechamiento y no se ha incurrido en estudios que vislumbren alternativas que disminuyan los residuos llevados a disposición final. El presente estudio realiza el análisis del proceso de chatarrización para el sector público, en este caso taxis, realizado por la empresa Sidenal, autorizada por la legislación colombiana para tal fin. Para el análisis de la composición de los residuos generados en el proceso se utilizó el vehículo SPARK que tiene mayor participación en la chatarrización, teniendo en cuenta las cifras aportadas por la empresa Sidenal.

del sector de transporte público. Si bien en el momento solo se cuenta con las entidades mencionadas, quienes cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 381 del 10 de agosto de 2007 y reciban el aval de la Secretaría Distrital de Movilidad podrían adelantar el proceso citado. La acción de Sidenal se enfoca en dos ejes: el primero es la reposición para acceder a la matrícula de un nuevo equipo, lo que garantiza que los vehículos que hayan cumplido su ciclo de vida útil sean sustituidos por equipos nuevos.

El segundo eje de acción es la reducción de la sobreoferta con cargo a recursos del factor de calidad. Con el aumento de la demanda de vehículos casi que proporcionalmente se origina un aumento de vehículos que salen de circulación. Para el manejo de estos últimos, el proceso de desintegración física y chatarrización es la opción más viable. Sin embargo, un vehículo está constituido de metales ferrosos y un conjunto de diferentes materiales cuya gestión no está definida, por lo cual los residuos resultantes intensifican la contaminación y carecen de potencial de aprovechamiento. En función de lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente proyecto de grado es generar alternativas de manejo de los materiales residuales del procedimiento de chatarrización que se lleva a cabo en Sidenal S. A., de modo tal que no sean un generador de pasivos ambientales, sino un subproducto con potencial de aprovechamiento.

Actualmente en Colombia la industria automotriz constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico y la integración social, en particular, en lo que atañe al servicio público de transporte. Es tal el auge de este último sector que se ha incrementado la demanda de movilidad. Así mismo, la relevancia de la industria en mención es mayor a raíz de la baja calidad de los servicios de transporte, pues no responden a las necesidades de la población, que va en constante aumento. Según cifras de la Secretaría Distrital de Movilidad, para 2012, el parque automotor en Bogotá continuó con tendencia al alza y registró una tasa de crecimiento del 10,5% a nivel general. En lo que a los vehículos de servicio público se refiere, se tiene que en el año 2.012 había aproximadamente 67.150 vehículos en circulación en la capital, lo cual incide directamente en la movilidad de la ciudad.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

La movilidad no es la única preocupación de las entidades distritales en relación con la industria automotriz y, en específico, relativa al sector del transporte público: otro problema es el alto costo en términos de afectación al medio ambiente, producido por la utilización de los vehículos, los cuales ocupan el segundo puesto entre las fuentes emisoras de dióxido de carbono.

En adición a lo anterior, hay otra problemática que toma fuerza, a saber, la finalización de la vida útil de los vehículos, dado que hay escasos conocimientos en organización y gestión de los vehículos fuera de uso (VFU). Existen grupos siderúrgicos como DIACO S. A. y Siderúrgica Nacional (Sidenal S. A.), los cuales son los únicos que cuentan con la autorización para efectuar el procedimiento de desintegración física de los vehículos de transporte público (sin contar el transporte especial) y privado en el Distrito Capital. Cabe anotar que Sidenal es la única encargada de los vehículos tardar el 1 de enero de 2006, con respecto a todos los vehículos al final de su vida útil, se aumentará la reutilización y valorización hasta un mínimo del 85% del peso medio por vehículo y año.

Dentro del mismo plazo se aumentará la reutilización y reciclado hasta un mínimo del 80% del peso medio por vehículo y año, asimismo menciona que a más tardar el 1 de enero de 2015, con respecto a todos los vehículos al final de su vida útil, se aumentará la reutilización y la valorización hasta un mínimo del 95% del peso medio por vehículo y año. En este mismo plazo, se aumentará la reutilización y reciclado hasta un mínimo del 85% del peso medio por vehículo y año (European Commission, 2000). En la siguiente figura se presenta el diagrama del proceso de aprovechamiento de los subproductos en la Unión Europea, que como se mencionó, reglamenta esta actividad hasta en un 95%.

1.3. ANTECEDENTES

Cuando se habla de Gestión de subproductos de vehículos al final de su vida útil, se deben tener en cuenta dos procesos para realizar el aprovechamiento de los mismos y que se desglosan a continuación:

- El proceso de chatarrización consiste en la destrucción de los elementos y componentes metálicos del automotor hasta convertir las partes metálicas ferrosa de desecho en chatarra y ser finalmente transformadas para producir acero.
- Desintegración y/o Desmontaje Vehicular es la disgregación de los diferentes elementos y componentes del automotor, que mediante un esquema de gestión ambiental serán un subproducto de aprovechamiento. Para abordar el tema en primera instancia se realiza una evaluación del comportamiento a nivel internacional, en cuanto al aprovechamiento de los subproductos generados de los procesos de chatarrización y desintegración de los vehículos fuera de uso, que para el caso del presente estudio se direcciona al sector público y específicamente en la ciudad de Bogotá.

A continuación se mencionan tres de las experiencias a nivel internacional, la primera de ellas en la Unión Europea, la segunda en México y por último en Japón, es importante resaltar que no son las únicas y que día a día se populariza esta actividad a nivel global. El parlamento europeo y el consejo de la unión europea mediante la DIRECTIVA 2000/53/CE mencionan que a más.

En la siguiente figura se presenta el diagrama del proceso de aprovechamiento de los subproductos en la Unión Europea, que como se mencionó, reglamenta esta actividad hasta en un 95%.

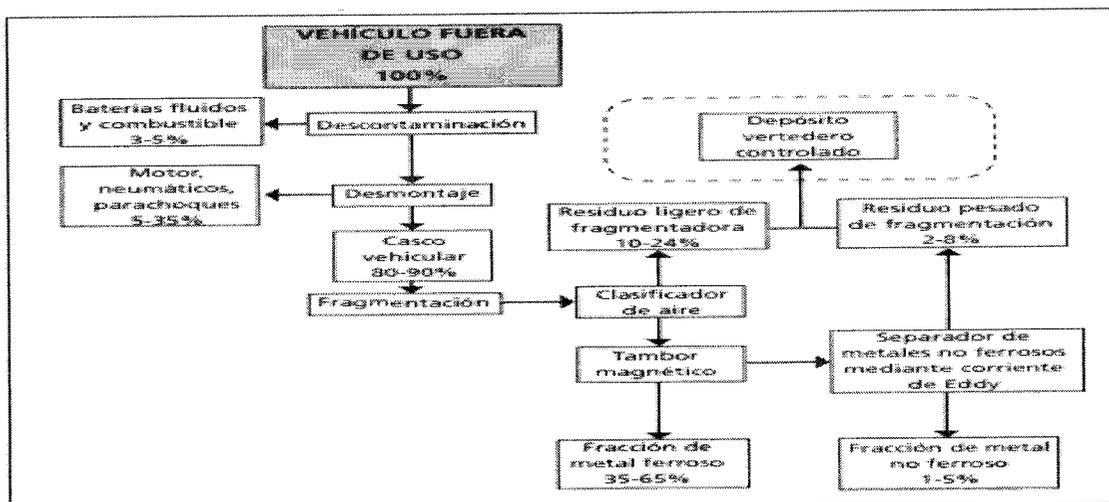
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP: 111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

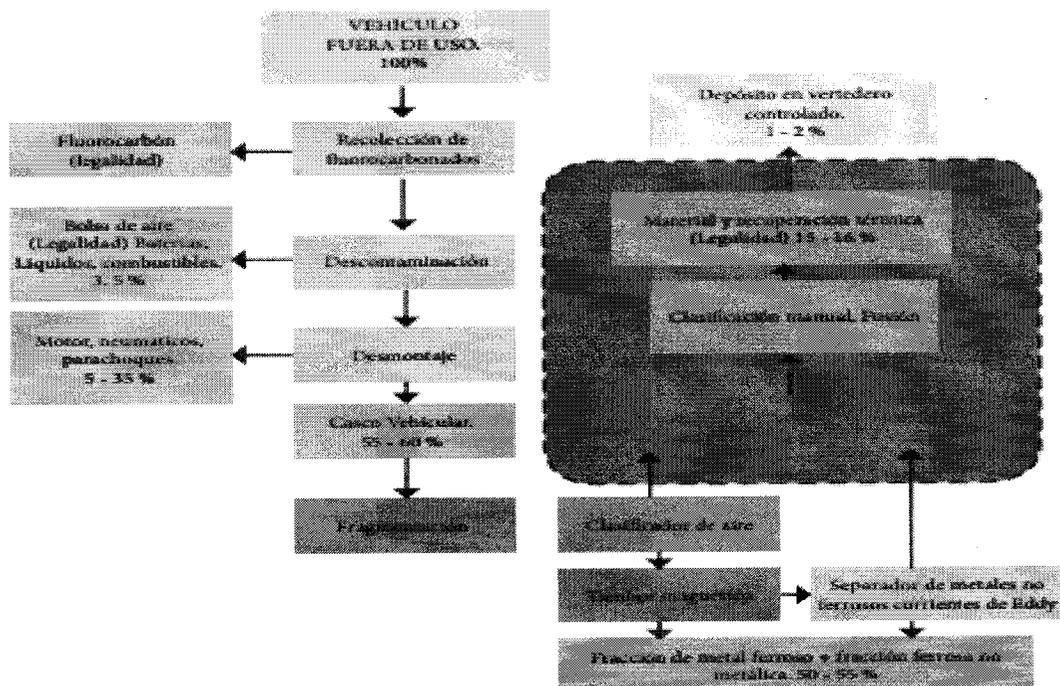
GRAFICA 1. Sistema de manejo de vehículos fuera de uso dentro de la Unión Europea



Fuente. Shin-Ichi, Hideto, Hiratsuka, Vandecasteele, et al, (2014).

En el caso de Japón la gestión es similar a la de la Unión Europea ya que las concepciones manejan procesos de descontaminación y desmontaje lo cual reduce considerablemente el peso del vehículo como se observa en la siguiente figura, sin embargo Japón maneja un modelo un poco más estricto basado en la responsabilidad social, encaminado a reducir los volúmenes llevados a disposición final.

GRAFICA 2. Sistema de manejo de vehículos fuera de uso en Japón



Fuente. Shin-Ichi, Hideto, Hiratsuka, Vandecasteele, et al, (2014).

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4º - CP:111411

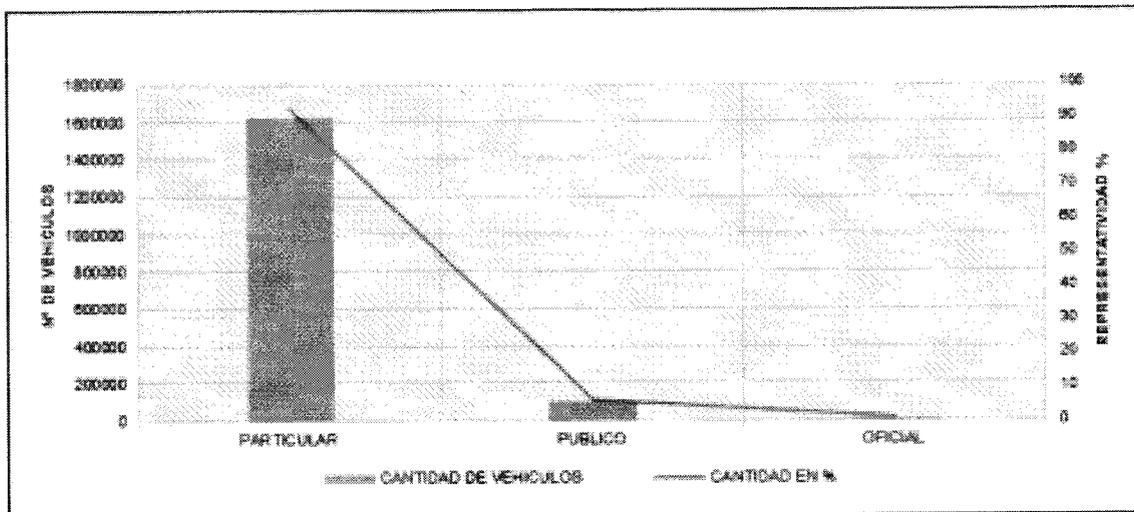
CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

Colombia no es ajeno a la problemática ambiental y social que genera debido la mala gestión de los vehículos fuera de uso e igualmente de los procesos de chatarrización que se vienen implementando en el país. Con la resolución 381 de 2.007 “Por la cual se establece el proceso de desintegración física total de vehículos de transporte de servicio público individual, colectivo y masivo en el Distrito Capital”, se inicia el proceso de legalización, que continua con la expedición de la resolución 3253 de 2008 “Por medio de la cual se establece las condiciones y procedimientos para el Registro Inicial de Vehículos al Servicio Público y Particular de Transporte Terrestre Automotor de Carga por reposición y lo correspondiente a la desintegración física total de los vehículos de esta modalidad”. Es importante resaltar en primera instancia que en Colombia solo existen dos entidades autorizadas para llevar a cabo el proceso de chatarrización y estas son: Diaco S.A. y Sidenal S.A. Otro aspecto a tener en cuenta y de gran importancia es que la única entidad desintegradora autorizada en Bogotá para la chatarrización de VFU (Vehículo fuera de uso) del sector servicio público es Sidenal S.A. Además se debe resaltar que en Colombia el proceso de desintegración de vehículos esta direccionado por velar para que no se genere un mercado negro de repuestos, e incluso de vehículos que ya cumplieron su ciclo de vida útil, dado que la intención es retirar de las calles tecnología antigua, que es la que más contamina y reemplazarla por una más moderna y más limpia.

En cuanto a la cantidad de vehículos con los que cuenta la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Movilidad a diciembre del año 2.012 la ciudad contaba con aproximadamente 1.600.000 vehículos particulares y 67.150 vehículos en circulación en la ciudad de Bogotá. En 2012, la composición del parque automotor (Figura 3) sufrió una leve modificación con respecto a la registrada en 2011. En efecto, el servicio particular aumentó un punto porcentual su participación dentro del parque automotor alcanzando un 93% de representatividad, seguido por el servicio público con el 6% y el servicio oficial con el 1% (Secretaría de Movilidad, 2012).

GRAFICA 3. Composición del parque automotor registrado 2012



Fuente. Registro Distrital Automotor (RDA) - Concesión Servicios Integrales para la Movilidad (SIM). Cálculos Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios-SDM.

Las cifras de la secretaria de movilidad en el informe de 2012 muestran que la cantidad de vehículos de transporte público de pasajeros de radio de acción urbano, registrados en la ciudad al 31 de diciembre, son los que se presentan en la Tabla 1, se observa dichas cifras:

GRAFICA 4. Cantidad de vehículos públicos urbanos activos para el 2012 en la ciudad de Bogotá.

Transporte Público Urbano		Con T.O.a	Sin T.O.b	Total
Colectivo	Bus	5.574	403	5.977
	Buseta	2.626	426	3052
	Microbus	4.418	141	4.559
Individual	Taxis	49.555	2.059	51.614
Masivo	Bus articulado	1.341	13	1.354
	Bus biarticulado	92	0	92
	Bus alimentador	501	1	502
TOTAL		64.107	3.043	67.150

Fuente. Secretaría de Movilidad (2012).

- Los vehículos que se encuentran prestando el servicio en la ciudad, es decir, con Tarjeta de Operación vigente.
- Los vehículos que no tenían la Tarjeta de Operación vigente.

Para el desarrollo del presente trabajo se tuvieron en cuenta las cifras aportadas por la empresa Sidenal y muestran el número de vehículos de servicio público que ingresaron a la entidad en el periodo comprendido entre enero a noviembre del 2013, y que se encuentran discriminados de la Grafica 48:

GRAFICA 5. Vehículos chatarrizados en las instalaciones de Sidenal - 2013.

Mes / año 2013	Buses	Busetas	Micro	Taxis	Total
Enero	14	33	5	243	295
Febrero	38	53	9	323	423
Marzo	32	46	9	258	345
Abril	25	44	18	344	431
Mayo	40	49	10	313	412
Junio	52	35	18	254	359
Julio	51	28	12	282	373
Agosto	38	21	9	325	393
Septiembre	36	15	13	381	445
Octubre	42	22	8	355	427
Noviembre	50	12	8	319	389
Total	418	358	119	3.397	4.292

Fuente. Sidenal S.A.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

De acuerdo con la información aportada por Sidenal la cantidad de vehículos que ingresan al proceso de chatarrización va en incremento, este crecimiento está directamente relacionado con el aumento del parque automotor como se presentó anteriormente. Sidenal dentro del proceso de chatarrización, realiza actividades como el desmonte de ciertos componentes de la batería y fluidos como aceites, combustibles, líquido de frenos, gas de aire acondicionado, líquido refrigerante, ácido de batería, entre otros, todo a través de entidades especializadas o gestores externos certificados que deben garantizar el manejo medioambiental, y estos a su vez debe cumplir con la normatividad vigente (Decreto 4741 de 2005), sin embargo el problema no solo radica en la gestión de los fluidos o los residuos peligrosos.

Para efectos de la formulación de alternativas de manejo para los subproductos mencionados anteriormente es importante tener en cuenta que en Colombia no se cuenta con información acerca de la composición física de los vehículos que son llevados al proceso de chatarrización, lo que conlleva a la falta de parámetros cuantitativos para formular estrategias de gestión para los subproductos generados. De acuerdo con lo anterior y bajo la premisa de generar alternativas aplicables se realizó el desmonte de un vehículo tipo taxi, marca Chevrolet, modelo SPARK 2007. La selección de este vehículo se realizó teniendo en cuenta las tendencias en cuanto a reducción de tamaño del vehículo y composición de las partes.

Con el desmontaje del vehículo se buscó tener la caracterización física detallada de los componentes tanto en peso como en porcentaje, y con esto poder determinar alternativas de manejo para cada uno de los componentes.

Es importante resaltar que para el material ferroso se continúa con la alternativa utilizada actualmente, el uso como materia prima en el proceso de siderurgia. En la siguiente tabla se presenta la composición física para el vehículo fuera de uso marca Chevrolet Spark modelo 2007 con un peso total de 870 kg. El pesaje inicial del vehículo se realizó en báscula camionera y para los subproductos se utilizó báscula digital con capacidad de 300 kg.

GRAFICA 6. Caracterización física del vehículo Chevrolet Spark modelo 2007.

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Cubierta interior de puertas	Plástico	4	7,00	0,805%
Cubiertas alm. Agua	Plástico	2	2,00	0,230%
Panel de instrumentos	Plástico	1	4,20	0,483%
Parte interior panel de instrumentos	Plástico	1	1,50	0,172%
Soporte superior baúl	Plástico	1	1,80	0,207%
Consola caja cambios	Plástico	1	1,70	0,195%
Parachoques delantero	Plástico	1	3,20	0,368%
Parachoques trasero	Plástico	1	2,70	0,310%
Estopas	Plástico	2	1,50	0,172%
Farolas	Plástico	2	4,60	0,529%
Cubierta luminaria traseras	Plástico	2	0,20	0,023%
Cubiertas amortiguador	Plástico	2	1,30	0,149%

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Conducto sistema Aire acondicionado	Plástico	2	0,30	0,034%
Conductos internos	Plástico	2	2,40	0,276%
Tapa puerta trasera baul	Plástico	1	0,40	0,046%
Soporte interior guantera	Plástico	1	1,20	0,138%
Cubierta retrovisor	Plástico	2	0,40	0,046%
Carcasa multiple de admisión	Plástico	1	4,20	0,483%
Filtro de aire I	Plástico	1	1,40	0,161%
Filtro de aire II	Plástico	1	0,60	0,069%
Parachoques puertas	Plástico	4	1,20	0,138%
Asiento trasero	Plástico	1	7,00	0,805%
Guardabarros	Plástico	2	2,80	0,322%
Carcasas calefacción	Plástico	2	1,70	0,195%
Ventilador radiador	Plástico	1	0,70	0,080%
Paral cinturon de seguridad	Plástico	4	2,00	0,230%
Consolas varias	Plástico	4	3,00	0,345%
Rejilla parabrisa	Plástico	1	0,90	0,103%
Guantera	Plástico	1	0,90	0,103%
Asiento delantero	Plástico	2	3,60	0,414%
Espumas varias	Plástico		8,30	0,954%
Tablero de mando del sistema de aire acondicionado	Plástico	1	0,70	0,080%
Otros I	Plástico		8,70	1,000%
Cauchos varios	Caucho		11,50	1,322%

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Neumático	Caucho	4	27,20	3,126%
Triángulo	Vidrio	2	0,80	0,092%
Retrovisor	Vidrio	2	0,20	0,023%
Lateral puerta	Vidrio	4	11,60	1,333%
Panorámico	Vidrio	1	11,50	1,322%
Trasero	Vidrio	1	8,50	0,977%
Calefacción	No ferroso	1	0,60	0,069%
Catalizador	No ferroso	1	3,20	0,368%
Caja de motor (culata)	No ferroso	1	17,60	2,023%
Pistoles motor	No ferroso	4	6,80	0,782%
Caja de velocidad (carcazas)	No ferroso	1	12,80	1,471%
Arranque	No ferroso	1	4,40	0,506%
Cables generales	No ferroso		5,90	0,678%
Motoventilador	No ferroso	2	0,60	0,069%
Calefacción motor	No ferroso	1	0,18	0,021%
Otros II	No ferroso		2,00	0,230%
Bateria	Respel	1	14,20	1,632%
Radiador	Respel	1	2,20	0,253%
Múltiple de admisión	Respel	1	17,60	2,023%
Pastillas impregnadas de asbesto	Respel		0,59	0,068%
Bujías impregnado de gasolina	Respel		0,61	0,070%
Recipiente liquido de frenos	Respel	1	0,12	0,014%

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

Componentes	Material	Cantidad	Peso (kg)	%
Computador	Respel	1	0,64	0,074%
Bombillas	Respel		0,20	0,022%
Caja de cambios impregnado de valvulina	Respel	1	26,10	3,000%
Rin	Metal ferroso	2	3,80	0,437%
Puerta delantera con vidrio	Metal ferroso	1	18,80	2,161%
Puerta trasera con vidrio	Metal ferroso	1	14,80	1,701%
Capo	Metal ferroso	1	7,20	0,828%
Tornillos	Metal ferroso		2,90	0,333%
Casco vehicular	Metal ferroso	1	544,16	62,547%
Techo	Variable	1	2,30	0,264%
Timón	Aluminio, espuma, ferroso	1	1,50	0,172%
Cinturón de seguridad	Textil, Plástico, metal ferroso y no ferroso	2	2,80	0,322%
Total peso kg			870,00	100%

Fuente. Elaboración propia de los autores.

Es importante tener en cuenta que en la clasificación se contemplaron los siguientes aspectos:

- El componente llamado OTROS I corresponden a pequeñas partes plásticas adheridas a otros componentes de mayor tamaño sean otros componentes plásticos de mayor volumen como a metales ferrosos y no ferrosos.
- CAUCHOS VARIOS hacen parte de un selecto grupo de empaques y recubrimientos, a su vez representan la pieza intermedia para evitar la fricción de componentes como por ejemplo el vidrio y el metal.

- OTROS II son un selecto grupo de pequeñas partes no ferrosos adherida a otros componentes de mayor tamaño sean otros metales no ferrosos o metales ferrosos o plástico; el radiador es considerado un Residuo peligroso (RESPEL) sin embargo, posee componentes importantes en metales no ferrosos. Para hacer una apreciación un poco más detallada en la identificación de los subproductos de un vehículo fuera de uso

1.4. Evaluación ambiental de la chatarrización

Teniendo en cuenta que todos los impactos generados por el proceso de chatarrización tienen injerencia directa en el componente social se realiza la evaluación del impacto ambiental aplicando la matriz de Leopold en donde se contemplan los componentes y las actividades desarrolladas en las áreas de influencia. En la siguiente tabla se presentan las áreas de influencia y descripción de las dos zonas en las que realiza las actividades la empresa Sidenal.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

GRAFICA 7. Áreas de influencia de las sedes Sidenal

Sede	Observación
Tocancipá	Es importante mencionar que el predio de Sidenal Tocancipá se ubica en un área de tipo industrial, hay un asentamiento cercano llamado la Diana que está localizado sobre la carretera central del norte entre los sectores de Tibitó e Industrial en cercanía del Parque Jaime Duque. Este asentamiento se desarrolla a lo largo de la vía especialmente en el costado oriental. La cercanía con Sidenal es entre 400 a 600 metros.
Sogamoso	Se observa que las instalaciones de la empresa se encuentran dentro del perímetro urbano con uso del suelo industrial. Es importante resaltar que la empresa cuenta con medidas de manejo ambiental en las chimeneas, pero la población cercana puede verse impactada negativamente por los impactos generados: ruido y emisión de material particulado.

Fuente. Elaborado por los autores con base en Google earth.

Matriz de Leopold (ESPOL)

EL Impacto ambiental es la alteración de orden negativo o positivo que se produce en el ambiente cuando se lleva a cabo un proyecto, obra o actividad, sumando sus efectos a corto, mediano y largo plazo de cualquier acción directa o indirectamente al ser humano y a los ambientes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales que lo conforman.

Para la evaluación del impacto ambiental se tuvieron en cuenta los siguientes impactos:

* Impactos por la intensidad o grado de destrucción

Alto. Aquel cuyo efecto se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos.

Mínimo o bajo. Aquel cuyo efecto expresa una destrucción mínima del factor considerado.

Medio. Aquel cuyo efecto se manifiesta como una alteración del medio ambiente o de algunos de sus factores, cuyas repercusiones en los mismos se consideran situadas entre los niveles anteriores.

* Impactos por su duración.

Temporal. Aquel cuyo efecto supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación.

Medio. Aquel cuyo efecto supone alteración en un corto mediano de tiempo.

Permanente. Aquel cuyo efecto supone una alteración indefinida en el impacto de los factores medioambientales predominantes en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales en el lugar. Es decir aquel impacto que permanece en el tiempo. A efectos prácticos, se considera como permanente un impacto con una duración superior a 10 años. (Construcción de carreteras, conducción vista de agua de riego, etc.).

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA

SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

- Impactos por extensión o influencia.

Puntual. Cuando la acción impactante produce un efecto muy localizado.

Parcial o local. Aquel cuyo efecto supone una incidencia apreciable en el medio.

Extremo o regional. Aquel cuyo efecto se detecta en una gran parte del medio considerado.

Total o nacional o mundial. Aquel cuyo efecto se manifiesta de manera generalizada en todo el entorno considerado. En la tabla 6 se presenta la forma de calificación de la matriz de Leopold.

Los resultados obtenidos a raíz de la matriz de impactos se muestran en la siguiente tabla, escogiéndose cuatro intervalos de evaluación; leve, moderado, grave y crítico.

GRAFICA 8. Resultados matriz de impacto ambiental de la chatarrización vehicular

TIPO DE IMPACTO			
LEVE	MODERADO	GRAVE	CRITICO
-12 a -21.25	-21.25 a -30.5	-30.5 a -39,75	-39.75 a -49
Agua superficial	Paisaje	Calidad de aire	Calidad del suelo
Agua subterránea		Emisión de ruido	Erosión
Calidad de agua		Salud general	Flora y fauna
			Estabilidad
			Textura

Fuente. Elaboración propia de los autores.

De acuerdo con los resultados de la evaluación ambiental y que se presentan en la Tabla 8 se observa que los componentes más afectados son el geosférico y ecosistémico. En el componente geosférico el impacto crítico hace referencia al suelo en los aspectos de calidad, erosión, estabilidad y textura.

- La textura tiene que ver con la facilidad con que se puede trabajar el suelo, la cantidad de agua y aire que retiene y la velocidad con que el agua penetra en el suelo y lo atraviesa. La textura del suelo tiene una magnitud considerable principalmente en las etapas de descontaminación, acopio, fragmentación y compactación, porque son etapas que se realizan a la intemperie sobre el entorno natural del suelo, afectando las condiciones mencionadas.
- Erosión es la pérdida gradual de los materiales que forman el suelo originado por los procesos erosivos. La erosión tiene una magnitud alta en los componentes de descontaminación II, compactación, acopio y fragmentación, debido a actividades del proceso de cargue y descargue de material con maquinaria pesada, esto genera impacto en la capa orgánica del suelo, removiéndola y dejándolo expuesto a otros agentes que erosionan como el viento y la lluvia.
- Estabilidad, es la capacidad que poseen los agregados del suelo para soportar la tensión de diferentes fuerzas sin deformación de los mismos. La estabilidad tiene una magnitud alta en los procesos de recepción, compactación, fragmentación y acopio, debido al peso de la chatarra y de la maquinaria que se emplea en los procesos. Estas actividades han generado gran compactación en el área de influencia por lo que los enlaces de aglomerados se han fracturado, evitando que exista un correcto drenaje del agua a través del suelo.
- Calidad del suelo es la capacidad específica que tiene un suelo para funcionar en un ecosistema natural o antrópico (generado por el hombre). Calidad entonces es la capacidad de producir sin resultar degradado o sin perjudicar al ambiente. La salud de un suelo se determina por la evaluación a través del tiempo de su calidad (CONCET).

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA

SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

La calidad del suelo se ve afectada principalmente en las etapas del proceso donde la chatarra se encuentra a la intemperie sobre el entorno natural pues hay incorporación de partículas ajenas a la constitución natural del suelo. Pequeñas cantidades de metales como, Fe, Cr, Cu, Mn, Zn y Ni, están presentes en concentraciones de partes por millón (SIGRAUTO). Estas pueden ser incorporadas al suelo por arrastre y lavado de materiales.

- En el componente ecosistémico se ven afectados los aspectos de flora y fauna con un impacto de importancia de +6 en todos las etapas de proceso debido a que su duración es permanente y su influencia es local en cuanto a su magnitud los valores difieren de acuerdo al espacio ocupado (área) y forma de transformación por las etapas de proceso, en ese sentido las etapas de proceso que ocupan más espacio y que han transformado más el medio desalojando especies (vegetales y animales) y haciendo que las mismas desaparezcan son las etapas de fragmentación, compactación y almacenamiento temporal y disposición del residuo de fragmentación, sin embargo, en general todas las etapas del proceso han cambiado e impactado con un grado de afectación medio a la fauna y flora. Finalmente es importante aclarar que el impacto no es altamente negativo debido a que el área donde se encuentran las sedes es de uso industrial por ende, se da por entendido que no existen especies animales y vegetales de significancia tal, que indiquen que su impacto sea relevante y requiera de un análisis e identificación especial de pérdida o desaparición de especies.

Conclusiones

El proceso de chatarrización vehicular impacta negativa y fuertemente el componente geosférico, principalmente en aspectos ambientales como: la calidad del suelo, erosión y textura. Es posible afirmar que este componente es el más afectado porque las etapas de proceso que maneja la entidad chatarrizadora ocurren a la intemperie, sin ningún tipo de cobertura superior o inferior que garantice que no se está trabajando sobre el entorno natural.

- El componente impactado positivamente por las actividades de chatarrización es el socioeconómico, dado que las entidades encargadas son una fuente generadora de empleo. Por ejemplo, Sidenal cuenta con un cuerpo laboral de más de 700 personas. Igualmente, la posibilidad de ofrecer empleo exige que las empresas brinden seguridad, afiliación a la salud para los trabajadores y sus familias, y oportunidades para el mejoramiento de vida social y moral de los empleados.

- A través de un proceso de desmontaje de un vehículo tipo taxi (con peso de 870 kg), se identificaron los residuos producidos y su representatividad. Se encontró que los metales ferrosos corresponden al 67,7% del vehículo; los plásticos, al 9,66%; los residuos peligrosos, al 7,15%; los metales no ferrosos, al 6,46%; el caucho y los neumáticos fuera de uso, al 4,45%; el vidrio, al 3,74 %; y finalmente, los denominados "Otros" (espuma, plástico, aluminio, textil, cartón, entre otros) equivalen al 0,75%.

- Para el manejo del subproducto plástico se identificaron ocho alternativas. Según el estudio de ponderación, solo de ellas son las más viables en las entidades chatarrizadoras. La primera se denomina pirolisis, una tecnología de tratamiento termoquímico que ofrece la gestión de los residuos plásticos, así como la del caucho y los NFU, y el residuo de fragmentación en general. La segunda alternativa se denomina entrega a empresas recuperadoras, que ofrece la posibilidad de entregarlo o vender el residuo a un tercero, para que este lo aproveche.

- Para el manejo del subproducto caucho -NFU, se identificaron ocho alternativas, de las cuales aparte de las escogidas para los plásticos, se seleccionaron dos alternativas más: la molienda o tecnología de reducción de tamaño, escogida principalmente por su alta aplicabilidad en el mercado; la segunda es el co-procesamiento, el cual se aprovecha el gran poder calorífico que tiene el caucho para ser combustible de entrada, por ejemplo, en la producción de cemento.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

- Para el manejo de los metales no ferrosos se seleccionaron alternativas basadas principalmente en la identificación y la separación de los componentes del resto de residuos. Se escogieron dos procedimientos: la separación por medios densos y la separación por corrientes de Foucault. Se concluyó que cualquiera de las alternativas, sin importar su viabilidad, apunta a la comercialización y venta del metal no ferroso para posterior fundición.
- Las alternativas para la gestión del vidrio tienen una fuerte limitación porque el vidrio de los vehículos está compuesto por dos láminas de vidrio recocido, unidas por una finísima película de polímero de alta elasticidad y flexibilidad, lo que hace que la industria rechace la idea de reciclar o aprovechar el vidrio. Sin embargo, se identificaron dos alternativas enfocadas en el uso del vidrio como un agregado para la producción de materiales de construcción y asfalto. Sería preciso analizar la viabilidad de la disposición del vidrio en un vertedero controlado.
- Los residuos peligrosos pueden seguir un manejo con base en la política de gestión de residuos peligrosos, en especial, el Decreto 4741 de 2005. No obstante, se proponen alternativas por tipo de residuo peligroso, muchas de ellas de fácil aplicabilidad y gran probabilidad de obtener un beneficio económico y ambiental. Tal es el caso de los aceites usados, los cuales pueden ser reutilizados, reprocesados o aprovechados energéticamente, tanto en las instalaciones de la entidad chatarrizadora, como para su venta y comercialización a terceros.

Recomendaciones y trabajo posterior

- Las empresas dedicadas a la chatarrización vehicular deben, sin duda, implementar entre sus procesos una etapa de desmontaje de los componentes. De esa manera, se asegura una correcta identificación y clasificación de los materiales aprovechables. En el caso de que no se incluyan etapas como la de desmontaje, las entidades chatarrizadoras deben dirigir sus esfuerzos hacia las alternativas de manejo de residuos en el residuo de fragmentación.
- Es importante que todas las etapas de proceso estén debidamente señalizadas y que cumplan los reglamentos de seguridad industrial y salud ocupacional, para evitar accidentes laborales. El seguimiento de esas directrices de parte de la entidad garantiza una mejora sustentable ambientalmente y una mitigación notable de impactos ambientales.
- Se recomienda la creación de una normatividad que rijan específicamente y detalladamente el proceso de chatarrización, tanto en el ámbito distrital como en el nacional. Dentro de esa normatividad se debe incentivar la creación de directrices para el proceso de chatarrización, guías (técnicas, ambientales) que fortalezcan el manejo de este sector. De esa manera, se garantiza un mejor futuro para el sector de la movilidad y el papel que desempeña la chatarrización vehicular en esa área.
- Se recomienda implementar un plan de manejo integral de los residuos provenientes del proceso de chatarrización de vehículos, para identificar los actores involucrados, así como crear normas internas que regulen las etapas de proceso, todo con propósitos de eficiencia y eficacia. Con la implementación de esas medidas, se logra que los materiales que entran sean 100% utilizables y que Colombia esté a la vanguardia de grandes países como Japón y como los de la Unión Europea, en cuanto al manejo de los VFU.
- Se recomienda realizar procesos de desmontaje y caracterización de los residuos peligrosos provenientes de otro tipo de vehículos como buses, busetas y microbuses, para ampliar la información de la producción de residuos en los vehículos de servicio público, debido a que estos vehículos presentan diferentes pesos y la representatividad de sus componentes puede variar.

1.5. NO HAY CÓMO 'CHATARRIZAR' LOS CARROS VIEJOS EN COLOMBIA

Aunque es posible 'matar' un carro, tras el cumplimiento de unos complicados requisitos para cancelar la matrícula, no hay mecanismos para deshacerse del 'cadáver'. Hasta ahora, según la Secretaría de Movilidad de Bogotá, se están realizando mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, con el fin de estudiar el tema.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA

SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 6ª PISO 4º - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

El pasado miércoles, EL TIEMPO dio cuenta de la existencia de un automóvil Dodge Polara, que tiene una deuda con la Secretaría de Movilidad que sobrepasa los dos millones de pesos; desde hace siete años se está pudriendo en los patios de Suba junto a otros mil vehículos y hasta ese día nadie se había presentado a reclamarlo.

Esto, en cuanto a los vehículos que llevan años en poder de las autoridades bien porque sus dueños cometieron una infracción y nunca la cancelaron, como en el caso anterior; o estuvieron involucrados en un accidente, y en otros, porque se usaron para cometer algún tipo de ilícito.

Pero el otro caso tiene que ver con la situación que viven miles de propietarios de vehículos, que por falta de dinero para la reparación, no consecución de repuestos o un arreglo más costoso que el mismo valor del carro, entre otros motivos, tienen hoy sus vehículos guardados hace muchos años en un taller, montados sobre cuatro ladrillos en una calle, o abandonados en un potrero.

El problema tiene varias aristas: primero, eso carros todavía tienen la matrícula 'viva' y hacen parte del 'inventario' de automotores que ruedan por el país. Segundo, la tramitología y la legislación impiden a muchos deshacerse de esos carros; tercero, las deudas en impuestos, parqueadero o multas de tránsito son muy superiores a su valor; cuarto, no hay mecanismos ni programas para la 'chatarización'.

1.6. Impuestos, multas, requisitos...

Pedro Ferreira* tuvo un accidente en su automóvil Renault Megane modelo 2009. El arreglo le cuesta cerca de 10 millones de pesos, dinero con el que no cuenta. El problema que tiene ahora es que fue a vender el carro en esas condiciones pero no pudo porque le exigen la revisión técnico mecánica. "No la tenía porque el carro no ha cumplido los dos años para hacer ese trámite. Me dicen que es un documento obligatorio para poder hacer el traspaso. No entiendo por qué piden un papel que nada tiene que ver con la comercialización, tiene que ver con la circulación del vehículo. Ahora tengo mi carro tirado en el garaje esperando una solución", cuenta Ferreira.

Oscar Ortiz* tiene un Mercedes Benz modelo 72 guardado. Hoy le valen más los impuestos que el carro, por eso decidió chatarrizarlo, pero para eso debe 'ponerlo al día' no solo en impuestos, pues también hay que ponerlo a andar, es decir, hay que repararlo. "Sumando lo que debo en impuestos y lo que me cuesta la reparación, perfectamente me puedo comprar otro carro". Ortiz intentó vender el carro, pero se encontró con otros problemas. Debe pagar los impuestos; estar inscrito en el Runt y tener al día el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y la revisión técnica mecánica. Así las cosas, el carro seguirá engrosando las estadísticas del parque automotor colombiano. Y aún si Ortiz decidiera cancelar la matrícula de su Mercedes se encontraría con otro problema pues la misma legislación lo impide. Según la Secretaría de Movilidad las malas condiciones mecánicas de un automotor, no son causal de cancelación de matrícula (pues el mismo puede repararse y circular).

En efecto, el Código Nacional de Tránsito en su artículo 40 señala al respecto: "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente".

Por lo anterior, agrega la SDM, "en caso que el propietario del vehículo no quiera continuar circulando con éste, deberá realizar la desintegración física del automotor, en una empresa conformada para ello". (Ver requisitos para cancelación de matrícula). Si logra cumplir con todos

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA

SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

los requisitos, el carro seguirá en el mismo sitio donde ha estado los últimos años sin moverse pues solamente hay programas para desintegración de vehículos de servicio público, en donde también hay requisitos curiosos como que el automotor debe llegar por sus propios medios, es decir andando al 'cementerio'. Aunque, conocedores del tema le dijeron a Vehículos que sí se puede 'chatarizar' un carro particular con el cumplimiento de todos los requisitos legales. Con la certificación de las autoridades el propietario puede llevarlo a una siderúrgica o venderlo por pedazos a recicladores, algo que los expertos no recomiendan porque no sabe que uso le dé a las autopartes.

1.7. Requisitos para la cancelación de matrícula en Bogotá.

Para la cancelación de matrícula de vehículos particulares registrados en Bogotá, por esta causal (desintegración física), deberá allegar a cualquiera de los 12 Puntos de Atención SIM de la ciudad, entre otros, los siguientes documentos: Formulario de Solicitud de Trámite, diligenciado con las instrucciones señaladas en el reverso del documento (se entrega de forma gratuita o vía web en www.simbogota.com.co).

Cuando en el trámite intervengan personas jurídicas, original o fotocopia simple del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, la Superintendencia Bancaria o de Sociedades, Alcaldía u Organismo público, con no más de 90 días calendario de expedido. Original de la Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), o formulario diligenciado "constancia de pérdida de documentos" o denuncia por hurto. Estar a paz y salvo del pago de impuestos sobre vehículos automotores

Estar inscritos en Runt. Estar a paz y salvo por infracciones de tránsito. Presentar el recibo de pago de los derechos del trámite (\$9.700).

1.8. Cancelación matrícula por destrucción total*

Para la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por destrucción total, a causa de la desaparición en las aguas de un río, en el fondo de un abismo, por desastre de origen natural, por causa de actos terroristas, por motín, sedición o asonada, se cumplirán los requisitos de carácter general previstos en la presente norma, anexando como documentos probatorios del hecho, los siguientes:

Certificación expedida por el jefe seccional de la Policía Judicial e Investigación de la Policía Nacional.

Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaración de la destrucción total emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por perito nombrado bajo las costas de los propietarios del vehículo automotor, por la autoridad de tránsito o por la autoridad judicial que corresponda.

Para los casos de destrucción total o pérdida definitiva se debe anexar original o copia auténtica del documento que determine que el chasis no puede ser recuperado, o cuando por disposición legal se determine su destrucción. Original de la licencia de tránsito o en caso contrario, la declaración por escrito sobre la pérdida del documento.

1.9. Cancelación por hurto o desaparición documentada, pérdida definitiva.

Documento expedido por la autoridad judicial competente donde, certifique que se desconoce el paradero final del vehículo automotor. Original de la licencia de tránsito o en caso contrario la declaración por escrito de la pérdida del documento, siempre que en la denuncia por hurto del

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.jiscalia.gov.co

vehículo automotor no exista referencia expresa acerca de la pérdida de la Licencia de Tránsito. Certificación de la autoridad competente sobre la no recuperación del vehículo automotor.

1.10. Por destrucción total a causa de accidente de tránsito.

Copia auténtica del informe de tránsito emitido por la autoridad que lo atendió.

Certificación de la ocurrencia del hecho emitida por el Comandante de la Policía de Carreteras o, en su defecto, la expedida por el Comandante del Distrito de la Policía nacional de la jurisdicción según corresponda.

Certificación técnica de la Sijin o Dijin en la que se detallen las características de identificación del vehículo que sean posibles o de no serlo se exprese tal condición.

*Resolución 04775 del 10 de octubre de 2009.

1.11. Los términos legales de 'la chatarrización'.

Desintegración física total: es el proceso de destrucción controlada de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra.

Destrucción total del vehículo: Entiéndase por destrucción total, cuando en el siniestro un vehículo pierde su capacidad de funcionamiento técnico mecánico, su chasis sufre un daño tal que técnicamente sea imposible su recuperación y que obliga a la cancelación de su matrícula o registro.

Pérdida total del vehículo: Entiéndase por pérdida total, cuando en el siniestro un vehículo no pierde su capacidad de funcionamiento técnico mecánico que le impida realizar transacciones comerciales y no obliga a la cancelación de su matrícula o registro.

1.12. Los carros asegurados.

A los propietarios de carros particulares que los tienen asegurados les va mejor y se pueden deshacer más fácilmente de lo que queda del vehículo cuando este sufre graves daños y la compañía lo declara como pérdida total. Una vez se cumpla con todos los requisitos y trámites ante la aseguradora y el peritaje determine que se debe afectar el amparo de pérdida total, el propietario debe traspasar el carro a la compañía y ésta procede al giro de la indemnización del valor pactado. La compañía aseguradora decide, de acuerdo a su estado, si el vehículo es para aprovechamiento de repuestos, o si se vende como salvamento (para que terceros lo reparen y comercialicen).

Si el carro queda inservible, hay que quitarle (recortar) los pedazos del chasis y motor en donde están los elementos de identificación y luego se envía a una siderúrgica.

FUENTE: Revista Motor del Tiempo – Lunes 08 de mayo de 2017.

1.13. INFORME DEL SECTOR AUTOMOTOR A ABRIL DE 2017

RESUMEN En abril se matricularon 17.082 unidades nuevas

- En el mes de abril, el total nacional de matrículas de vehículos nuevos fue 17.082 unidades, que frente a las 20.291 unidades matriculadas en abril de 2016, representan una disminución de 15,8%, que se explica principalmente porque en 2016 la Semana Santa incluyó fechas de menores

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA

SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4º - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

ventas en el mes de marzo, mientras que este fenómeno ocurrió en abril de 2017. El acumulado del año fue 73.250 unidades, con una disminución de 4,9% respecto al año anterior.

GRAFICA 9. Resultados Nacional de Matriculas Mes de Abril 2017

Variación	Abril 2017	Tipo de Vehículo	Acumulado Abril	Variación
-15,8%	17.082	Total	73.250	-4,9%
-18,2%	9.074	Automóviles	39.452	-7,4%
3,2%	5.399	Utilitarios	21.889	6,1%
-35,5%	724	Pick Ups	3.273	-3,6%
-29,0%	652	Taxis	2.790	-14,1%
-23,5%	472	Camionetas	2.249	6,4%
-42,7%	396	Comerciales Carga	1.823	-32,7%
-48,4%	238	Comerciales Pasajeros	1.232	-23,2%
-20,1%	127	Vans	542	-26,8%

Fuente: Cálculos Fenaco-Andi con base en cifras del RUNT.

1.14. ESTADISTICAS GENERALES

En el mes de abril, el total nacional de matrículas de vehículos nuevos fue 17.082 unidades, que frente a las 20.291 unidades matriculadas en abril de 2016, representan una disminución de 15,8%, que se explica principalmente porque en 2016 la Semana Santa incluyó fechas de menores ventas en el mes de marzo, mientras que este fenómeno ocurrió en abril de 2017. El acumulado del año fue 73.250 unidades, con una disminución de 4,9% respecto al año anterior.

GRAFICA 10. Matriculas Acumulado Mes de Abril 2017

INCLUYE

- Países de origen de los vehículos a diciembre de 2016, última información disponible.
- Tipología de vehículos por cilindraje.
- Clasificación de las veinte líneas más matriculadas.
- Participación de las marcas por área metropolitana.

MATRÍCULAS*
Vehículos nuevos que registró el RUNT

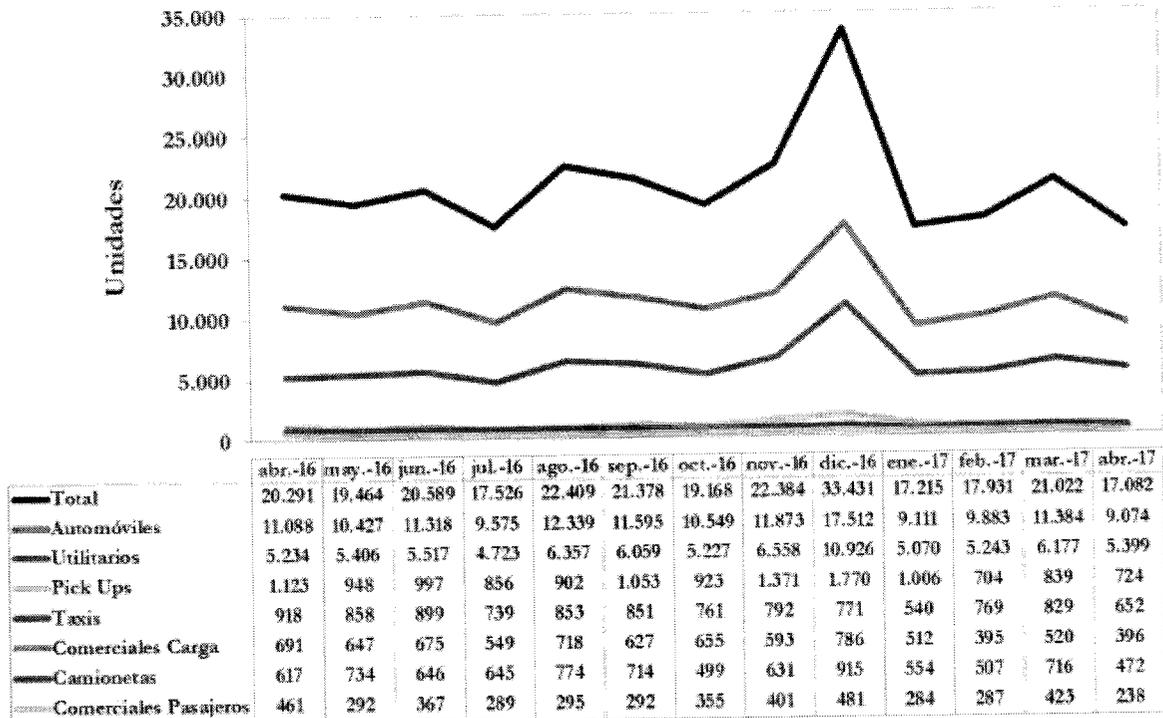
ACUMULADO AÑO 2017	73.250
ABRIL 2017	17.082

* Para efecto de este documento:

- Las matrículas se refieren a automóviles, buses, busetas, camiones, camionetas, camperos, microbuses, tractocamiones y volquetas, año modelo 2014 o posterior, registrados en el RUNT como matrículas de nuevos o no usados. No incluye vehículos con reserva estadística.
- El segmento Comerciales Pasajeros comprende buses, microbuses y busetas.
- El segmento Comerciales Carga comprende camiones, tractocamiones y volquetas.

GRAFICA 11. Matriculas de Vehículos Nuevos Mes de Abril 2016 a 2017

Matriculas de vehículos nuevos – abril de 2016 a abril de 2017



Fuente: Cálculos Fenalco-Andi con base en cifras del RUNT.

1.15. A chatarrizar vehículos particulares viejos

En Colombia hay 3.807.632 vehículos registrados en el RUNT y de estos 1.937.299 tienen más de 20 años. Si los carros viejos salieran de las vías no solo contribuirían a reducir la congestión, sino que también generarían un impacto ambiental enorme.

Para incentivar la chatarrización de particulares, el 27 de mayo de 2013 el gobierno nacional expidió la Ley 1630 mediante la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores a las personas que desintegren físicamente sus carros, modelos 2000 y anteriores. La Ley contempla esta exoneración durante dos años a partir de haberse firmado, lo que significa que este beneficio termina el 27 de mayo del 2015.

Casi un año después, con la resolución 646 del 18 de marzo de este año, se reglamentaron las condiciones, requisitos y procedimientos para hacer efectiva la chatarrización y cancelación de la matrícula.

Entre 2012 y 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Mads) por intermedio de un contrato de consultoría generó lineamientos para el diseño, estructuración e implementación de un programa de desintegración física de vehículos de servicio particular, con el fin de impulsar proyectos piloto de desintegración de este tipo de vehículos.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

“Los insumos obtenidos en ese entonces y el trabajo conjunto que se ha adelantado con diferentes actores involucrados en la actividad (institucionales, gremiales y empresariales), ha permitido propiciar un cambio en el modelo generalmente empleado en el país para la chatarrización hacia un modelo de gestión integral de los vehículos, en el que además de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la chatarrización, genera múltiples beneficios ambientales”, explica Mario Orlando López Castro, asesor del Ministerio. ¿Cuáles son los beneficios de aplicar este modelo integral de chatarrización? La labor no termina en simplemente destruir el vehículo. El procedimiento de desintegración bajo este modelo favorece que durante el proceso se minimice la generación de impactos ambientales sobre la atmósfera, las aguas, el suelo, el paisaje y la salud humana.

Además, permite optimizar la recuperación de diferentes materiales reciclables, propiciando su incorporación dentro de nuevos procesos productivos; garantiza el manejo adecuado de residuos peligrosos, así como la correspondiente minimización del residuo no aprovechable que se dispone en rellenos sanitarios. “No menos importante resulta el beneficio ambiental obtenido en razón a la reducción de la demanda por materiales que presiona la extracción de nuevos recursos naturales”, asegura López Castro.

Por otra parte, en conjunto con el Ministerio de Transporte, se ha trabajado, en el marco de la Agenda Ambiental suscrita entre los dos Ministerios, en la reglamentación de los artículos 4 y 5 de la Ley 1630 de 2013, que en su conjunto buscan consolidar incentivos que fomenten entre propietarios y tenedores de automotores obsoletos, la decisión de desintegrarlos.

Actualmente, el Mads está elaborando una Guía ambiental para la desintegración vehicular que tiene como propósito, servir de instrumento de autogestión y autorregulación de los Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o entidades desintegradoras (Ctvfvu), así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológica tanto para las autoridades ambientales, como para los demás actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso de desintegración vehicular.

Así mismo, en el marco de la Agenda Ambiental Interministerial se está avanzando en la estructuración de un programa piloto de desintegración que establezca metas de número de vehículos anuales desintegrados bajo el nuevo modelo, que se vayan incrementando periódicamente en la medida que los Ctvfvu aumenten sus capacidades operativas.

A pesar de estos esfuerzos, la gente desconoce el incentivo tributario y la manera en que puede deshacerse de su vehículo cuando haya terminado su vida útil. Por ello, María Juliana Rico, directora de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, considera que falta divulgación en los instrumentos de la política vigente para la chatarrización de vehículos particulares y además, que la política debe profundizarse pues “los incentivos son insuficientes para promover la chatarrización de vehículos particulares”.

1.16. Proceso para desintegrar un vehículo particular.

El servicio de chatarrización de vehículos particulares ya lo están prestando compañías siderúrgicas como Diaco y Sidenal. El siguiente es el procedimiento que establece la resolución 646 del 18 de marzo de este año para la desintegración de un vehículo particular:

- Certificación emitida por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL -DIJIN. Todos los vehículos que se sometan al proceso de desintegración física total vehicular deberán obtener el Certificado de Revisión Técnica de la DIJIN con el fin de garantizar que el vehículo no tiene ningún pendiente o requerimiento de una autoridad judicial.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

- Entrega y recepción del vehículo automotor. Expedida la certificación por parte de la DIJIN, el vehículo deberá ser presentado dentro de los siguientes quince días calendario ante la entidad desintegradora. El vehículo entregado queda depositado en las instalaciones de la desintegradora, la cual responderá por su guarda, custodia, conservación y posterior desintegración física total.
- Entrega de documentos del vehículo automotor a la desintegradora. Al momento de la entrega del automotor, el propietario del vehículo entregará a la desintegradora, los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la DIJIN, el cual deberá ser validado a través del Sistema RUNT.
2. Autorización suscrita por el propietario del vehículo para realizar la desintegración física total.
3. Certificado de tradición del vehículo en el que conste que el mismo está libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad, excepto que el gravamen o limitación provenga de deudas de impuestos del respetivo vehículo a desintegrar.
4. Placas del vehículo automotor a desintegrar o denuncia por pérdida.

Estos documentos deberán reposar en la carpeta que la desintegradora genere para el archivo de los registros relacionados con el vehículo, con excepción de las placas, las cuales deberán ser destruidas por la desintegradora, en el momento de la desintegración del vehículo, de este hecho, se dejará constancia.

Suscrita el acta de entrega, la entidad desintegradora dentro de los diez días hábiles siguientes procederá a realizar la desintegración del vehículo de acuerdo con los procesos que desde el punto de vista ambiental, que reglamente el MADS.

- Certificado de desintegración física del vehículo. La entidad desintegradora, deberá expedir el certificado de desintegración física total de un vehículo el mismo día que concluya su desintegración, en el que se acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del automotor y su disposición final conforme a lo establecido en la presente resolución y en las normas ambientales expedidas por la autoridad competente.

El mismo día de su expedición el certificado de desintegración física total será registrado por la desintegradora directamente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

1.17. Reciba asesoría sobre el proceso de chatarrización en el Súper CADE Movilidad

Propietarios y conductores de servicio público y terceros afectados como cantantes, vendedores ambulantes, mecánicos, montallantistas y calibradores, entre otros, reciben asesoría sobre la chatarrización de vehículos de transporte público colectivo en el Super CADE Movilidad - SDM-.

El horario de atención es de lunes de viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Inquietudes como: ¿qué hacer en caso de no recibir renta, habiendo entregado el vehículo?, ¿cómo chatarrizar el vehículo? y ¿cómo conseguir empleo como conductor? son algunas de las preguntas que a diario recibe Omar Cubides servidor de la SDM en el Super CADE.

Diariamente, entre 80 y 100 ciudadanos acuden a este punto para solucionar sus inquietudes, el 80% son hombres.

Cubides informó a bogota.gov.co que: "Siempre le digo a los ciudadanos 'No coman cuento', infórmense personalmente en este punto, hay personas que les cobran y les dan mala información".

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4º - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

'Las vueltas en este Super CADE son sencillas de realizar y las pueden hacer sin intermediarios', agregó Cubides.

Cerca de nueve mil personas entre conductores, propietarios y terceros afectados fueron censados y capacitados gratuitamente a través del SENA, el Centro Don Bosco y el ISPA, en cursos o programas de formación en servicios de mantenimiento integral en mecánica automotriz, contabilidad, confecciones, sistemas, encuadernación, diseño gráfico, mecánica industrial, asistencia administrativa, cocina, carpintería, mantenimiento y reparación de celulares y elaboración de procesos de aseo, entre otros, con el fin de ofrecerles otro medio de trabajo.

Dentro de este proceso, a los conductores que se encuentran sin empleo, se les recibe la hoja de vida, y envía a los operadores del SITP, se les re categoriza la licencia de conducción de C1 a C2, y se les paga el curso y la licencia.

Los propietarios interesados en chatarrizar sus vehículos deben postularlo ante Transmilenio S.A., cuando la postulación es aceptada, deben presentar los siguientes documentos:

- Paz y salvo de la empresa.
- Paz y salvo por accidentes de tránsito.
- Paz y salvo de comparendos.
- Paz y salvo de comparendos administrativos.
- Certificado de la DIJIN.

Posteriormente el vehículo es aplastado en Sidenal y los restos son pesados. Con el certificado que entrega la entidad de la chatarrización se cede la renta a transmitente para que pague el valor total del carro, según el modelo y tipología si es bus, buseta o microbús; o en su defecto para que se acceda a la renta mensual.

El valor de la renta es el 1.5% del valor patrimonial del vehículo y la tipología del mismo.

Los carros que no están vinculados a ningún operador también son chatarrizados a través de una Fiducia por el fondo de factor de calidad.

Mayores informes sobre los servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad visite la Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.18. NORMATIVIDAD

LEY'No.1630 27 MAYO DE 2013- ~ "por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular"

RESOLUCION N° 0000646 DEL 18 DE MARZO DE 2014-"Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN 007036 DE 2012 (Julio 31)- Derogada por el art. 79, Resolución Min Transporte 332 de 2017- por la cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL**

*CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4° - CP:111411
CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572*

Artículo 209 de la Constitución Política, inciso 4 del artículo 82 de la Ley 906 de 2004, Código de procedimiento Penal, por cuanto una vez se decreta el comiso de bienes, estos pasan en forma definitiva a la FGN a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB, a menos que la Ley disponga su destrucción o destinación diferente y la normatividad nacional vigente.

Ley 99 de 1993, artículo 1°, numeral 10, establece la obligación y tarea conjunta del estado, sector privado y la comunidad en la protección y recuperación ambiental del país.

Ley 1615 de 2013, se creó el FERAB y se constituyó como un fondo – cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y las disposiciones contenidas en la Ley 1615 de 2013.

El contratista debe darle manejo a los residuos sólidos, bajo los parámetros normativos con las medidas de sanidad respectivas, para evitar la propagación de enfermedades o virus. Lo anterior a fin de salvar la integridad y salubridad de las sedes en las cuales se les realizó el sondeo de redes, según la Ley 09 de 1979 “Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos”. De igual manera el contratista debe dar el manejo respectivo con base en la Resolución 605 de 1996, en la cual está reglamentada la Ley 142 de 1994, en cuanto al manejo, disposición final y transporte de los residuos dolidos.

Las entidades del estado deben dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 79 de la Constitución nacional, el cual “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. Por tal motivo nuestra entidad no puede ser ajena a la Ley y propender por el bienestar de la comunidad interna y cliente externo.

El contratista debe cumplir con todos los protocolos de manejo de residuos y sustancias peligrosas y debe cumplir la normatividad contenida en la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 y su norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos, Capítulo II responsabilidad.

Mediante la Resolución No 2400 de 1979, Título II, Capítulo IV – De la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza, artículos 36. En el cual se contempla “Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada y procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo”. Motivo por el cual es imperiosa la necesidad de adelantar un proceso de contratación para dar cumplimiento a los protocolos de destrucción”

El Decreto Ley 1295 de 1994, en el cual se busca como objetivo principal, es la establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. En consecuencia de la anterior norma y en cumplimiento a la disposición reglamentaria, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, le corresponde adelantar procesos de contratación en pro y cumplimiento de dicha necesidad obligatoria, de la destrucción de sustancias y/o residuos.

Por las razones reglamentarias y sanitarias es necesario adelantar el proceso de contratación propendiendo que la actividad la debe realizar una firma especializada y que cumpla con todas las condiciones propias para desarrollar su tarea para la destrucción de materiales y residuos sólidos y líquidos, evacuación, transporte y disposición final de residuos.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

La actividad objeto del presente proceso de contratación, debe estar garantizada con vida útil por el tiempo permitido por la Ley, de igual manera el servicio de destrucción debe ser objeto de verificación de calidad del servicio, a fin de evitar la utilización de elementos no apropiados para la labor y evitar posibles daños colaterales. Es claro que la entidad no cuenta con personal capacitado y tampoco posee la logística e insumos para realizar la labor técnica y calificada.

Resolución 4741 de 2005," por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

Decreto 3930 de 2011 y Decreto 2 de 1982, los cuales son para minimizar el impacto ambiental.

DECRETO 1108 DE 1994 (mayo 31) - ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2009 (Diciembre 29).

Ley 1453 del 24 de junio de 2011 (Seguridad ciudadana)

Resolución 1478 de 2006 (Mayo 10) Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986, Ministerio de salud.

Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "por la cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), la Ley 1672 de 2013, establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE, son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

Contar con un sistema de gestión ambiental que permita optimizar el servicio encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente. El contratista debe dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de mercancías, de acuerdo al sistema HSEQ implementado por el contratista.

El contratista debe acatar la recomendación de la Administración de Riesgos Laborales, y contar con las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional establecidas en la Ley, tales como Determinación de los equipos de trabajo, responsabilidad legal y compromiso gerencial, identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, planeación estratégica, programa de gestión S&SO y evaluación, de igual manera deben incluir dentro del proceso de selección que seguirá para la contratación de proveedores el diligenciamiento del formato anexo "requisitos en seguridad y salud ocupacional"

1.19. COMPORTAMIENTO DEL PIB

Información Oferta IV trimestre 2016 y Total 2016

Durante el año 2016 (enero – diciembre) el PIB creció 2,0% respecto al año 2015. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

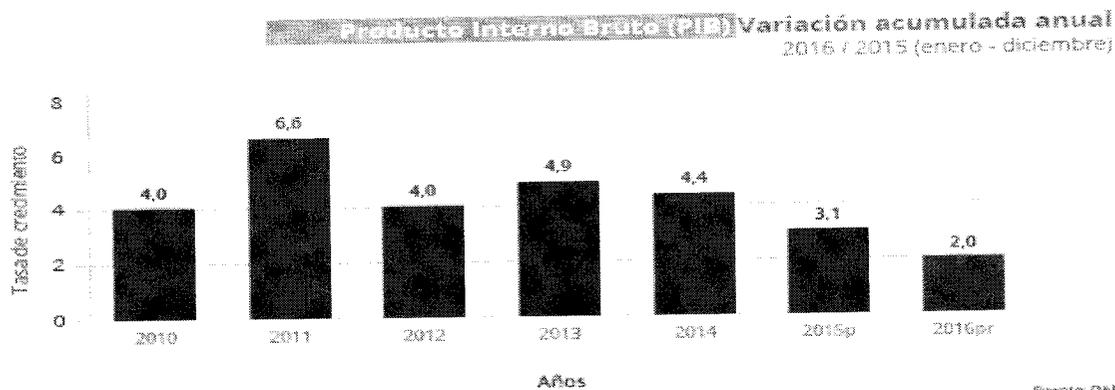
CONMUTADOR 4088000Ex1:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

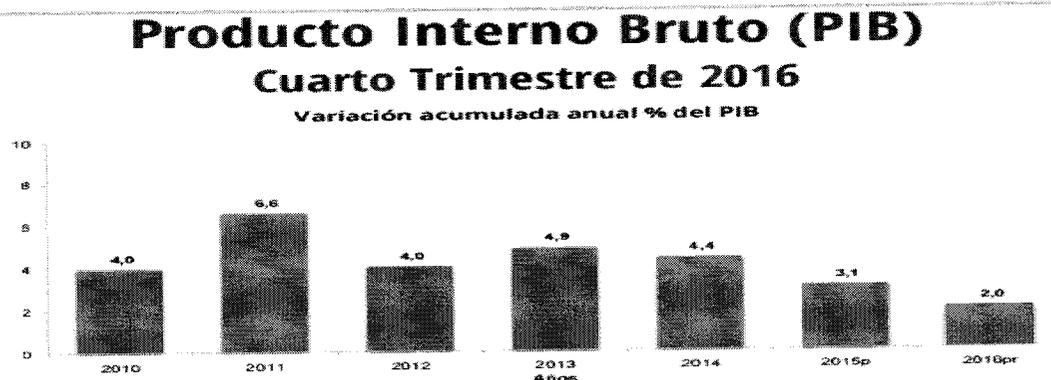
En el cuarto trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

GRAFICA N° 12 – PIB 2016 – Variación porcentual anual por grandes ramas de la economía



1.20. CUENTAS TRIMESTRALES – PRUDUCTO INTERNO BRUTO – PIB - Cuarto Trimestre de 2016

GRAFICA N° 13 – PIB 2016 – PIB – Cuarto trimestre de 2016.



Fuente: DANE - PIB

1.21. INFORMACION DEMANDA IV TRIMESTRE 2016 y TOTAL 2016

En 2016 el gasto de consumo final de los hogares creció 2,1 % y del gobierno 1,8 %, lo que generó un aumento en el gasto de consumo final de 2,0 %. En 2015 las variaciones fueron 3,2 %, 5,0 % y 3,6 % respectivamente.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ex1:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

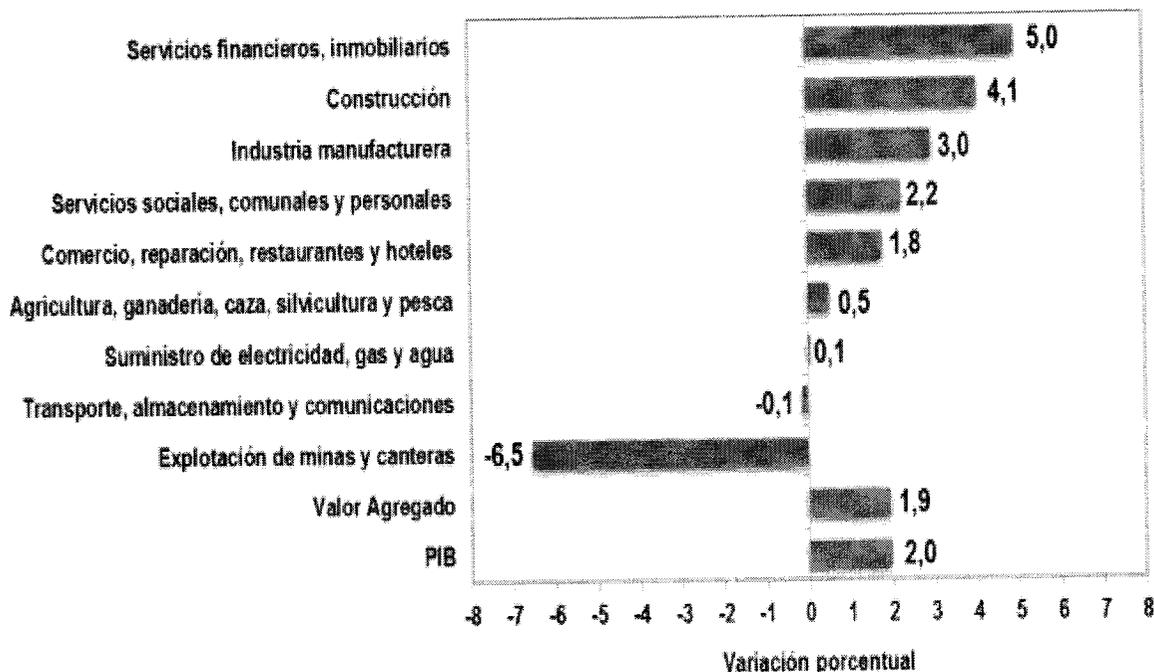
En 2016 el **gasto de consumo final interno de los hogares residentes varió en 2,0 %**, respecto al año 2015 cuando la variación había sido 3,5 %. Este comportamiento se explica principalmente por la variación de 8,0 % en el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco; bienes y servicios diversos en 3,8 %; y educación en 3,5 %.

En 2016 las **exportaciones registraron una variación de -0,9 % y las importaciones -6,2 %** comparado con el año anterior. En 2015 las variaciones fueron 1,2 % y 1,4 %, respectivamente.

En 2016, la formación bruta de capital fijo (inversión) varió -3,6 % respecto a 2015 cuando fue 1,8 %. Este resultado se explica principalmente por la variación en maquinaria y equipo de -15,1 % y equipo de transporte de -11,9 %. En tanto construcción y edificaciones varió 5,6 %; y agropecuario, silvicultura, caza y pesca 4,2 %.

1.22. EN EL 2016 LA ECONOMIA COLOMBIANA CRECIO 2,0 %

Grafica No 14. PIB 2016 – VARIACION PORCENTUAL ANUAL POR GRANDES RAMAS DE LA ECONOMIA



- En el 2016 siete de las nueve ramas de actividad crecieron positivamente, cuatro de ellas por encima del crecimiento de la economía.
- Se destaca el crecimiento de Servicios financieros e inmobiliarios con 5,0 %, Construcción con 4,1 %, Industria manufacturera con 3,0 % y Servicios sociales, comunales y personales con 2,2 %.
- En el 2015 la economía colombiana creció 3,1 %.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4º - CP:111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

1.23. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA Y EL PIB

En rueda de prensa el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Mauricio Perfetti del Corral, entregó resultados del crecimiento real de la economía y señaló que "en el año 2016 el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) fue 2,0 % y se completaron 17 trimestres consecutivos con crecimiento positivo". Las ramas con mayor crecimiento en el 2016 fueron Servicios financieros e inmobiliarios con 5,0 %, Construcción con 4,1 % e Industria manufacturera con 3,0 %. El director del DANE manifestó que "el comportamiento de Servicios financieros e inmobiliarios se explica por el crecimiento de los tres subsectores que conforman la actividad, donde se destacan Servicios de intermediación financiera con 11,1 % y Servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 3,2 %.

El crecimiento del sector Construcción en el 2016 se explica por la variación positiva de Construcción de edificaciones con 6,0 % y de Trabajos de construcción de obras civiles con 2,4 %. El crecimiento del sector Industria manufacturera en 2016 fue 3,0 %. Se destaca, además de Productos de la refinación de petróleo (23,2 %), Elaboración de bebidas (8,4 %), Maquinaria y equipo (7,0 %) y Productos de la molinería (4,8 %). Durante todo el año 2016 la Industria manufacturera registró un comportamiento positivo y 15 de las 24 ramas de actividad crecieron positivamente.

En el 2016 el sector Servicios sociales, comunales y personales presentó un crecimiento de 2,2 %, explicado por Servicios de educación de mercado con 4,0 %, Servicios de asociación y esparcimiento con 2,4 %, Servicios sociales y de salud con 2,0 % y Administración pública y defensa con 1,8 %.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el 2016 fueron: Explotación de minas y canteras con -6,5 % y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con -0,1 %. El comportamiento negativo de Explotación de minas y canteras está asociado con la dinámica del sector Hidrocarburos. Sin embargo se destaca el crecimiento positivo de la producción de Carbón mineral que aumentó 5,8%, de Mineral de oro 6,0 % y de Mineral de níquel 3,3 %, entre otros. El comportamiento negativo del sector Transporte, almacenamiento y comunicaciones se explica por el Servicio de transporte de tuberías (-7,4 %) que depende del sector Hidrocarburos.

Las ramas con mayor crecimiento en el cuarto trimestre de 2016 fueron Servicios financieros e inmobiliarios con 5,0 %, Construcción con 3,5 % y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,0 %. El director del DANE manifestó que "el comportamiento de Servicios financieros e inmobiliarios se explica por la dinámica del sector Servicios de intermediación financiera que creció 10,4 %. El crecimiento del sector Construcción en el cuarto trimestre de 2016 se explica por la variación positiva de Trabajos de construcción de obras civiles con 5,1 % y Trabajos de construcción de edificaciones con 0,9 %. El crecimiento del sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca en el cuarto trimestre de 2016 fue 2,0 %.

Esto se explica por la variación de Otros productos agrícolas con 6,1 % y Productos de café con 4,2%. El sector Comercio, reparación, restaurantes y hoteles presentó un crecimiento de 1,6 % en el cuarto trimestre de 2016. Esto se explica principalmente por el comportamiento de Servicios de reparación de automotores con 4,1 % y de Comercio con 1,8 %.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el cuarto trimestre de 2016 fueron: Explotación de minas y canteras con -8,2 %, Suministro de electricidad, gas y agua -0,5 % y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con -0,1 %. Finalmente, el Director destacó que en el cuarto trimestre de 2016, seis de las nueve ramas crecieron positivamente.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
S E C C I O N D E G E S T I O N C O N T R A C T U A L

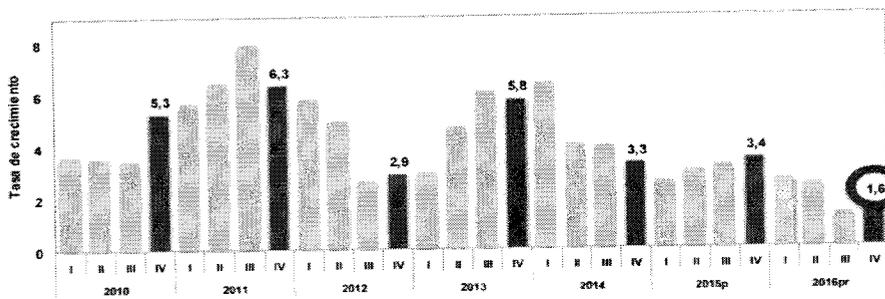
CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

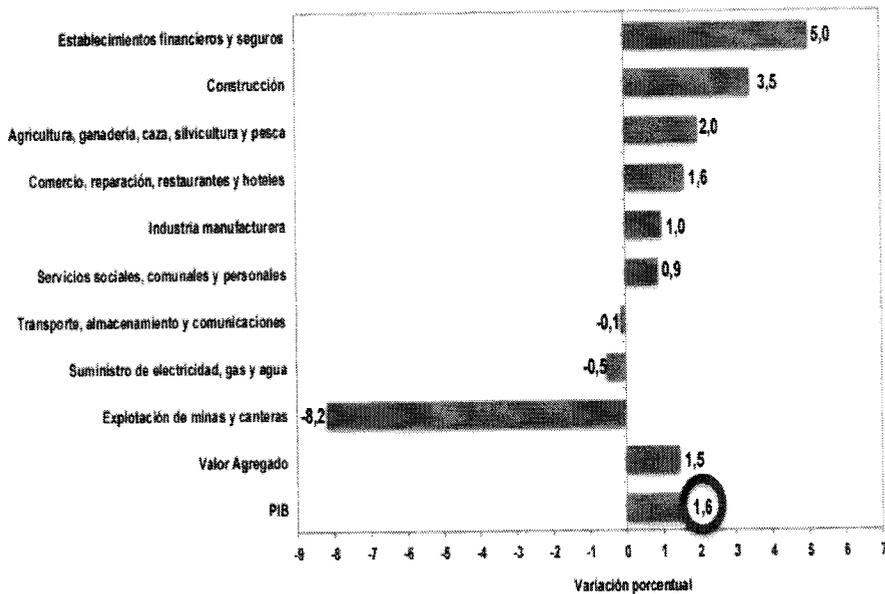
1.24. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – CUARTO TRIMESTRE Y AÑO TOTAL DE 2016

Grafica No 15. PIB 2016 – VARIACION PORCENTUAL ANUAL – 2010 – 2016 – IV TRIMESTRE.



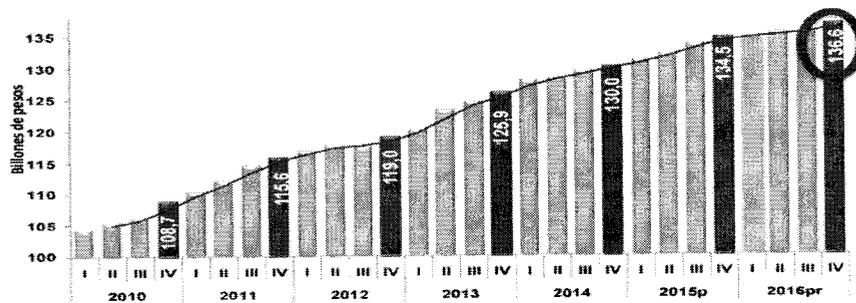
La economía colombiana creció 1,6 % en el cuarto trimestre de 2016, comparada con el mismo periodo del año anterior.

Grafica No 16. PIB 2016 – VARIACION PORCENTUAL ANUAL – GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA 2016 – 2015 – IV TRIMESTRE



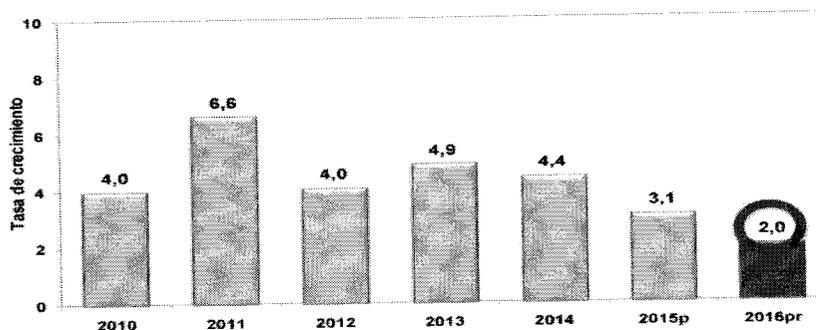
En el cuarto trimestre de 2016 seis de las nueve ramas presentaron crecimiento positivo, cuatro de ellas por encima del promedio de la economía (1,6 %).

Grafica No 17. PIB 2016 – PRECIOS CONSTANTES DE - 2010 – 2016 – IV TRIMESTRE



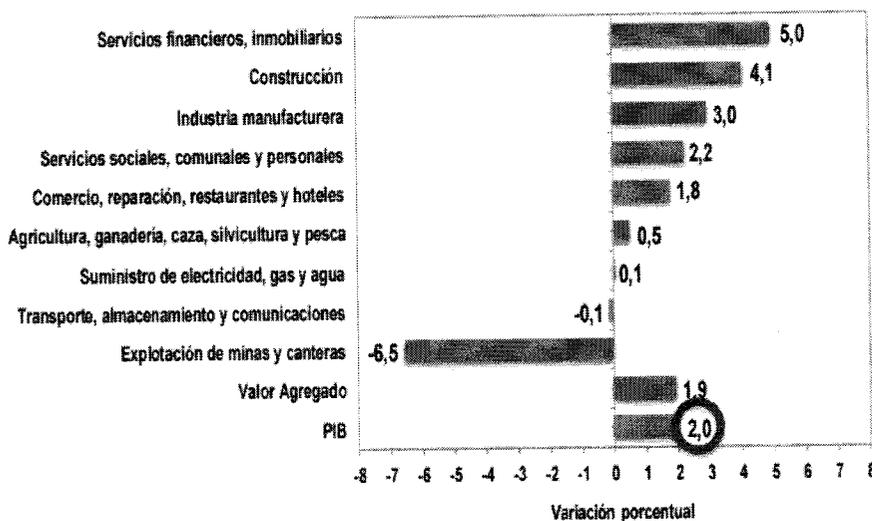
La economía colombiana completa 17 trimestres consecutivos con crecimiento positivo.

Grafica No 18. PIB 2016 – VARIACION PORCENTUAL ACUMULADA ANUAL 2010 – 2016



En el año 2016 la economía colombiana creció 2,0 %.

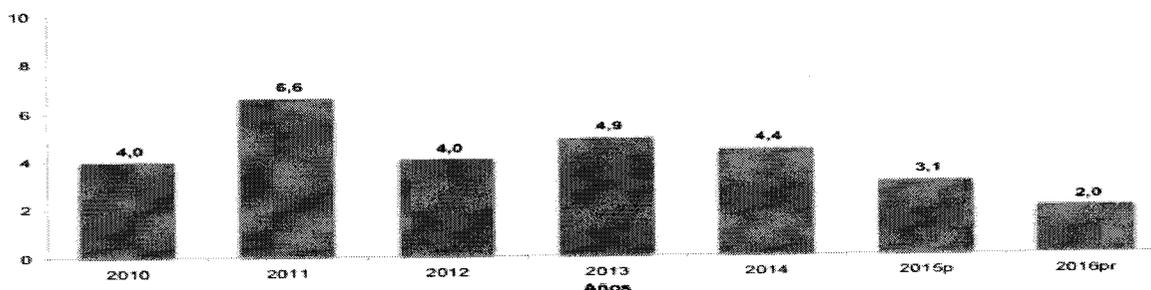
Grafica No 19. PIB 2016 – VARIACION PORCENTUAL ACUMULADA ANUAL - GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA 2016 / 2015



En el 2016 siete de las nueve ramas presentaron crecimiento positivo, cuatro de ellas por encima del promedio de la economía (2,0 %)

1.25. CUENTAS TRIMESTRALES - PIB – CUARTO TRIMESTRE DE 2016

Grafica No 20. PIB 2016 – VARIACION ACUMULADA ANUAL % DEL PIB – IV TIRMESTRE 2016



Fuente: DANE - PIB

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4º - CP:111411
 CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

1.26. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Durante el año 2016 (enero – diciembre) el PIB creció 2,0% respecto al año 2015. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. En el cuarto trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 1,0%. El mayor incremento se presentó en la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Cuadro 1 Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2016 - Cuarto trimestre

Grafica No 21. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA 2016 – IV TRIMESTRE.

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,6	0,5
Explotación de minas y canteras	-8,2	-2,6	-6,5
Industria manufacturera	1,0	0,4	3,0
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,5	0,9	0,1
Construcción	3,5	-0,4	4,1
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,6	1,1	1,8
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,1	0,4	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	5,0	1,8	5,0
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	0,9	0,4	2,2
Subtotal valor agregado	1,5	0,8	1,9
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	2,8	2,5	2,2
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,6	1,0	2,0

Fuente: DANE - PIB

1.27. FACTORES RELACIONADOS CON EL CRECIMIENTO Y EL RIESGO.

En esta sección presentamos los principales factores de riesgo que podría enfrentar la economía colombiana durante el 2017. Aunque estos factores pueden ser tanto positivos como negativos, es importante resaltar que por primera vez en varios meses aquellos positivos tienden a ser más numerosos que los negativos.

Factores externos. Desaceleración de la economía china. A pesar de que las exportaciones a China representaron en 2015 tan solo el 6.3% de las exportaciones totales del país, esta economía tiene una importancia vital para las economías emergentes y para Colombia vía los precios de los commodities y su impacto a través de terceros países. Vale la pena recordar que China es el principal socio comercial de Perú, Chile y Brasil.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP: 111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

El menor crecimiento de China en los últimos años es el resultado de varios factores entre los cuales están: la pérdida de competitividad salarial, el menor crecimiento de la productividad, el aumento en los niveles de endeudamiento y las dificultades relacionadas con el paso de una economía centralmente planificada a una economía de mercado. En lo que a este último aspecto se refiere, es de destacar la insistencia de las autoridades de ese país en mantener a flote varias empresas no rentables y/o con importantes excesos de capacidad. Esta serie de problemas ha reducido la confianza sobre el comportamiento de su economía, lo que se ha sentido en los flujos de capital. El Instituto de Finanzas Internacionales calcula que en 2015 salieron de China cerca de USD 673 mil millones y si bien en lo corrido del año esta cifra se ha moderado, registrando USD 316 mil millones, continúa siendo importante. Aunque en 2016 las autoridades han hecho un esfuerzo para estabilizar la economía, los desequilibrios siguen siendo muy grandes y en algunos casos se han hecho más agudos.

La incapacidad de la economía china de ajustar estos desequilibrios es el principal factor de incertidumbre y potencialmente el factor de mayor impacto sobre el resto de mercados emergentes. Como ya se comentó, preocupa el impacto que una desaceleración podría producir sobre los precios de las materias primas y la demanda de exportaciones de otras economías emergentes que sean a su vez socios comerciales del país.

Factores internos. Niveles más bajos de inflación. Como se ha mencionado en la sección anterior, uno de los elementos más perversos de la coyuntura económica en 2016 ha sido el desborde de la inflación a niveles muy por encima del rango meta del Banco de la República. La aceleración de la inflación, originada en el aumento en los precios de los alimentos y en el pass-through de la tasa de cambio, ha tenido un impacto sobre el consumo de los hogares, especialmente aquellos de menores ingresos. Nuestras proyecciones sugieren que a consecuencia de la normalización de las lluvias y de la mayor estabilidad en la tasa de cambio, se aliviará la pérdida de poder adquisitivo de los salarios con un impacto positivo sobre el consumo de los hogares.

Fuente: www.davivienda

1.28. ENCUESTA DE EMPLEO Y DESEMPLEO EN COLOMBIA

La Gran Encuesta Integrada de Hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

En enero de 2017 se mantuvo la estacionalidad de la tasa de desempleo, característica del primer mes de cada año. La tasa de desempleo de enero de 2017 fue 11,7 % y la de enero de 2016 fue 11,9 %.

En rueda de prensa, el Director del DANE resaltó que "89 mil personas más encontraron empleo en enero de 2017 y se destaca la generación de empleo de la Industria Manufacturera en estos últimos periodos". En enero de 2017 la tasa de participación fue 63,8 %. En enero de 2016 fue 64,5 %. La tasa de ocupación en enero de 2017 fue 56,3 % y en enero de 2016 fue 56,9 %.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

Trimestre móvil (noviembre 2016 – enero 2017). En el trimestre móvil noviembre 2016 – enero 2017 la tasa de desempleo para el total nacional se situó en 9,3 % y completa 4 periodos consecutivos noviembre – enero con tasas de un dígito. La tasa de participación fue 64,6 % y la de ocupación 58,6 %.

Para el trimestre móvil noviembre 2015 – enero 2016 la tasa de desempleo fue 9,2 %, la tasa de participación 65,1 % y la de ocupación 59,1 %. En el trimestre móvil noviembre 2016 - enero 2017 las ramas que jalonaron la generación de empleo en el total nacional fueron: Industria manufacturera y Servicios sociales y aquellos relacionados con la salud humana. Cabe resaltar que la Industria Manufacturera lleva 5 trimestres móviles consecutivos con variación positiva.

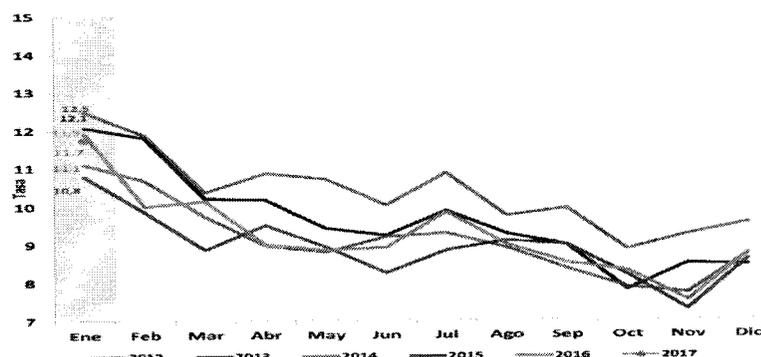
Ciudades y Áreas Metropolitanas. En el mes de enero de 2017 las tasas de ocupación y participación se mantienen estables. La tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas se ubicó en 13,4 %, la tasa global de participación fue 67,4 % y la de ocupación 58,4 %. En enero 2016 las tasas de desempleo, participación y ocupación fueron 14,1 %, 68,0 % y 58,4 % respectivamente. Para las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas la Industria Manufacturera lleva 4 trimestres móviles consecutivos con variación positiva.

En las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2016 - enero 2017 fue 10,6 %, la de participación 67,6 % y la de ocupación 60,4 %. En el trimestre móvil noviembre 2015 – enero 2016 las tasas de desempleo, participación y ocupación fueron 10,7 %, 68,1 % y 60,8 % respectivamente.

Comparado con el periodo noviembre 2015 - enero 2016 los sectores más dinámicos en generación de empleo para las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas, fueron: Industria manufacturera y Servicios comunales, sociales y personales. La generación de empleo en las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas estuvo asociada a la creación de empleo asalariado (formal) cuya contribución es 1,6 veces más que la del empleo por cuenta propia.

Para las 23 Ciudades las tasas de desempleo más bajas se registraron en Santa Marta con 7,9 %, Barranquilla A.M. con 8,1 % y Bucaramanga A.M. con 8,6 %. Las ciudades con tasas de desempleo más altas en el trimestre móvil fueron Cúcuta A.M. con 16,5 %, Quibdó con 15,9 % y Armenia con 15,2 %. Diez de las 23 ciudades registraron variación negativa de la tasa de desempleo.

Grafica No 22 – TASA DE DESEMPELO TOTAL NACIONAL – SERIE MENSUAL ENERO 2012 – 2017.



Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

Fuente: DANE - GEIH

En enero de 2017, se mantiene la estacionalidad característica de este periodo.



SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

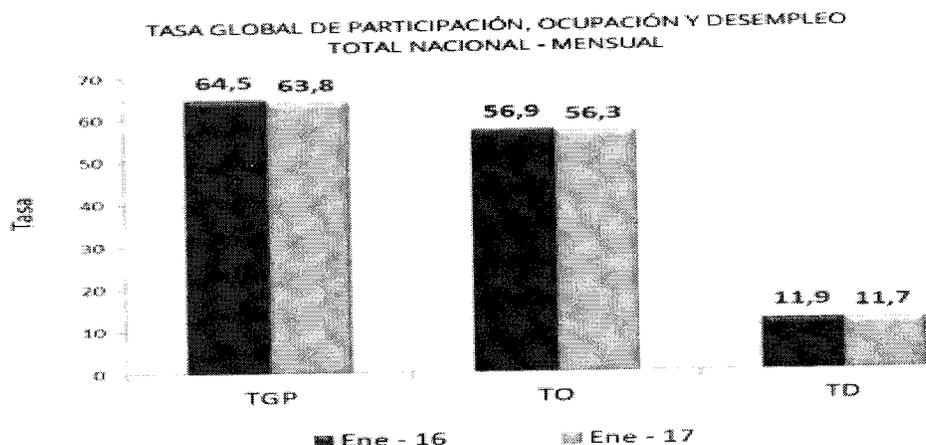
CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

En enero de 2017 la tasa de desempleo se ubicó en 11,7 % y 89 mil personas más encontraron empleo. En enero de 2016 la tasa de desempleo fue 11,9 %

Grafica No 23 – Tasa global de participación, ocupación y desempleo – Total nacional – Mensual.



- En enero de 2017 se mantiene la estacionalidad de la tasa de desempleo característica de los meses de enero.
- En el trimestre móvil noviembre 2016 – enero 2017 la tasa de desempleo se ubicó en 9,3 % y se completaron 4 periodos consecutivos con tasa de un dígito. En el trimestre noviembre 2015 – enero de 2016 fue 9,2 %.
- Para los centros poblados y zonas rurales dispersas en el trimestre móvil noviembre de 2016 – enero de 2017 la tasa de desempleo se ubicó en 5,3 %. En el trimestre móvil noviembre de 2015 – enero de 2016 se registró el mismo resultado. Se mantiene estable y es una de las más bajas de los últimos años.
- La Industria Manufacturera fue la rama de actividad que más contribuyó a la generación de empleo.

En rueda de prensa, el Director del DANE resaltó que “89 mil personas más encontraron empleo en enero de 2017 y se destaca la generación de empleo de la Industria Manufacturera en estos últimos periodos”. En enero de 2017 la tasa de participación fue 63,8 %. En enero de 2016 fue 64,5 %. La tasa de ocupación en enero de 2017 fue 56,3 % y en enero de 2016 fue 56,9 %. Trimestre móvil (noviembre 2016 – enero 2017) En el trimestre móvil noviembre 2016 – enero 2017 la tasa de desempleo para el total nacional se situó en 9,3 % y completa 4 periodos consecutivos noviembre – enero con tasas de un dígito. La tasa de participación fue 64,6 % y la de ocupación 58,6 %. Para el trimestre móvil noviembre 2015 – enero 2016 la tasa de desempleo fue 9,2 %, la tasa de participación 65,1 % y la de ocupación 59,1 %.

En el trimestre móvil noviembre 2016 - enero 2017 las ramas que jalonaron la generación de empleo en el total nacional fueron: Industria manufacturera y Servicios sociales y aquellos relacionados con la salud humana. Cabe resaltar que la Industria Manufacturera lleva 5 trimestres móviles consecutivos con variación positiva. Ciudades y Áreas Metropolitanas En el mes de enero de 2017 las tasas de ocupación y participación se mantienen estables. La tasa de desempleo en

**SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL**

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

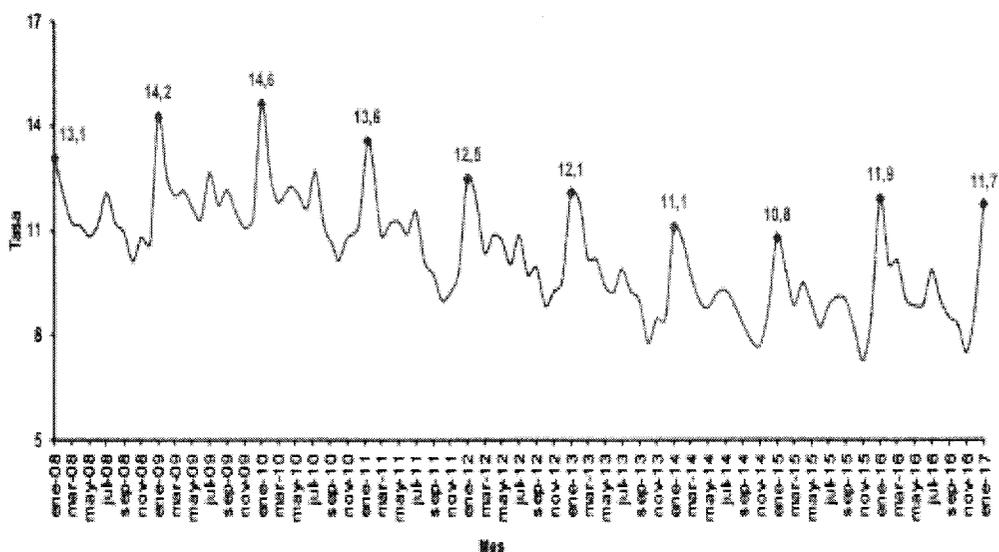
las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas se ubicó en 13,4 %, la tasa global de participación fue 67,4 % y la de ocupación 58,4 %. En enero 2016 las tasas de desempleo, participación y ocupación fueron 14,1 %, 68,0 % y 58,4 % respectivamente. Para las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas la Industria Manufacturera lleva 4 trimestres móviles consecutivos con variación positiva.

En las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas la tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2016 - enero 2017 fue 10,6 %, la de participación 67,6 % y la de ocupación 60,4 %. En el trimestre móvil noviembre 2015 – enero 2016 las tasas de desempleo, participación y ocupación fueron 10,7 %, 68,1 % y 60,8 % respectivamente. Comparado con el periodo noviembre 2015 - enero 2016 los sectores más dinámicos en generación de empleo para las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas, fueron: Industria manufacturera y Servicios comunales, sociales y personales. La generación de empleo en las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas estuvo asociada a la creación de empleo asalariado (formal) cuya contribución es 1,6 veces más que la del empleo por cuenta propia. Para las 23 Ciudades las tasas de desempleo más bajas se registraron en Santa Marta con 7,9 %, Barranquilla A.M. con 8,1 % y Bucaramanga A.M. con 8,6 %. Las ciudades con tasas de desempleo más altas en el trimestre móvil fueron Cúcuta A.M. con 16,5 %, Quibdó con 15,9 % y Armenia con 15,2 %. Diez de las 23 ciudades registraron variación negativa de la tasa de desempleo.

1.29. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL – ENERO 2017

TOTAL NACIONAL Para el mes de enero de 2017, la tasa de desempleo fue 11,7%, en el mismo mes del año anterior se ubicó en 11,9%.

Grafica No 24 – TASA DE DESEMPLEO - ENERO 2016 – 2017.



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Para el mes de enero de 2017, la tasa global de participación fue 63,8%. En enero de 2016 esta tasa fue 64,5%. Gráfico 2.

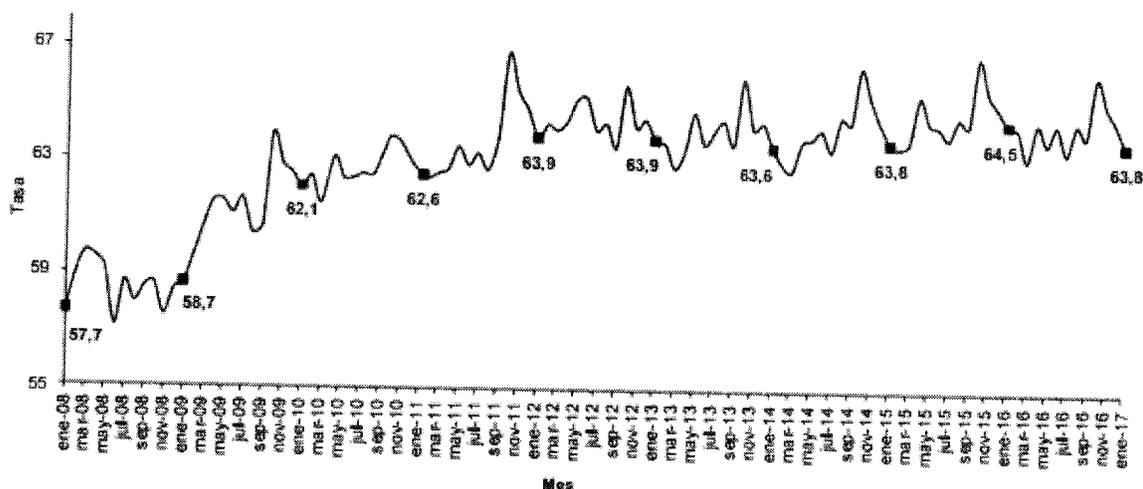
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

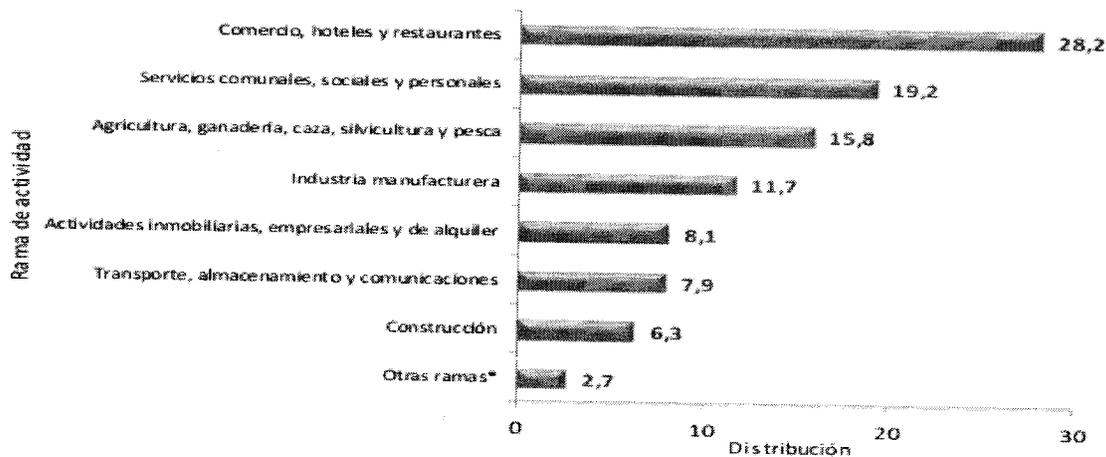
Gráfica No 25 – Tasa global de participación Enero (2008 – 2017)



Fuente: DANE - GEIH

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD3 TRIMESTRE MÓVIL NOVIEMBRE 2016 - ENERO 2017 3.1. TOTAL NACIONAL En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,3 millones. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,2% de la población ocupada.

Gráfico 26. Distribución porcentual de la población ocupada según rama de actividad Noviembre 2016 - enero 2017.



*Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

Gráfico 27. Población ocupada, desocupada e inactiva – Total nacional – mes enero 2017.

POBLACIÓN TOTAL NACIONAL	ENERO		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	%
Ocupados	21.392	21.481	89	0,4
Desocupados	2.891	2.855	-35	-1,2
Inactivos	13.337	13.788	452	3,4

89 mil personas más encontraron empleo en el mes de enero de 2017

NOTA: Resultados en miles. Por efecto de redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente. Datos expandidos con proyecciones de población elaborados con base en los resultados del Censo 2005.

Fuente: DANE - GEIH

Gráfica No 28. Porcentajes de incremento del Salario Mínimo y el IPC – 2008 - 2016.

AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
SMMLV	\$461.500	\$496.900	\$515.600	\$535.600	\$566.700	\$599.500	\$616.000	\$644.705	\$689.455	\$737.717
% de Incremento respecto al año anterior	6,41%	7,67%	3,64%	4,00%	5,80%	4,02%	4,50%	4,66%	7,00%	7,00%
IPC	6,41%	7,67%	3,64%	4,00%	5,80%	4,02%	1,94%	3,66%	6,77%	5,75%

Fuente: DANE.

Se observa una constante en los incrementos del 2008 al 2009, su disminución en un 52% y la estandarización hasta el 2014. Se destaca el incremento de 2016 y 2017, frente al IPC, destacando la favorabilidad del salario mínimo. Este comportamiento repercute en la construcción y su mano de obra, por cuanto emplea mano de obra no calificada para mantener una postura económica frente a los beneficios salariales.

1.30. COMPONENTES DEL SECTOR

Las empresas del sector que por objeto tienen la destrucción y disposición final de elementos, como se manifestó anteriormente son medianas y grandes industrias que disponen de tecnología, certificaciones y maquinaria apropiada para realizar esta labor de destrucción, poseen mano de obra calificada y medios de transporte como logística integral. El sector cuenta con un limitado número de empresas que se dedican a la chatarrización de vehículos, motos y partes ferrosas, una actividad que por su especialidad técnica. Motivo por el cual existen en el mercado empresas que pueden participar en estos procesos contractuales sin contratiempo alguno.

1.31. CLASIFICADOR UNSPSC

La variedad de elementos y productos y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia, clase y producto, según relación en la descripción de la necesidad y Fichas Técnicas de los Estudios Previos. En consecuencia se verificó los códigos UNSPSC aportados frente a los establecidos en el clasificador

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Exi:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

de Colombia Compra Eficiente, arrojando como resultado que la gran mayoría de los códigos corresponden al Grupo F - Servicios y en Mínima Cuantía.

Grafica No 29. Códigos UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191606	B- MATERIAS PRIMAS	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	19 - Desechos metalicos y chatarra	16 - Chatarra	06 - Destrozos automovilisticos para chatarra o desecho

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogota, para el presente proceso y a través de la Sección de Bienes solicito cotizaciones a las firmas: Sidenal y Diaco, con respuesta de las dos firmas, determinando de esta manera recurrir a promedios y valores de las cotizaciones de 2017.

Es de anotar que se tiene claro el objeto del contrato y los elementos a destruir y sus cantidades, previa estimación de la necesidad actual de la seccional Bogota. En consecuencia para materializar la satisfacción, valores y cantidades, se realiza verificación en la página de Colombia Compra eficiente la comparación de procesos con igual objeto y modalidad, a cinco (05) entidades estatales. A continuación relación, así:

Grafica No 30. Procesos adelantados en el SECOP – 2016 y 2017

N°	ASPECTOS	ENTIDAD CONTRATANTE				
		FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL VILLAVICENCIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - NIVEL CENTRAL	ALCALDIA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	DIRECCION GENERAL MARITIMA	FISCALIA GENRAL DE LA NACION - SECCIONAL ARMENIA
1	TIPO DE PROCESO	Minima Cuantia	Regimen Especial	Selección Abreviada	Minima Cuantia	Selección Abreviada
2	VALOR DEL CONTRATO	25.000.000	Sin Valor	Sin Valor	Sin Valor	3.015.180
3	TIPO DE CONTRATO	Otro tipo de contrato	Otro tipo de contrato	Compraventa	Suministro	Compraventa
4	NUMERO DEL CONTRATO	CHAT 001-13	0155 de 2015	SA-0087-2017	170 GINRED4-2016	003 DE 2015
5	CONTRATISTA	Martha Mercedes Sanchez Celis	Siderurgia Nacional Sidenal SA	Narces Gerardo Ruiz Cirp	Recuperaciones Naranjo Recycling SAS	Jose Alirio Osirio Henao
6	PLAZO DE EJECUCION	60 Dias	12 Meses	11 Dias	7 Meses	15 Dias

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Bogotá y municipios cercanos, existen empresas autorizadas para la chatarrización, según ubicación de las plantas de chatarrización del registro y control Alcaldía mayor de Bogotá – Secretaria de Ambiente, estas están clasificadas según actividad de almacenamiento, transporte, destrucción, aprovechamiento, incineración, reciclaje, etc.

La importancia de las empresas autorizadas permite soluciones ambientales a los problemas que afrontan el Sector privado y estatal, relacionados con los procesos de destrucción, aprovechamiento de elementos y equipos dados a la FGN por el FEAB, para su administración. Con procedimientos que se ajustan a todos los estándares de la normatividad nacional e internacional.

Estas empresas deben contar con la respectiva Licencia Ambiental, Certificados del Cuerpo de Bomberos, Secretaria de Salud, Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) y demás documentos necesarios para poder desarrollar actividades como éstas.

Cuentan con vehículos para la recolección y transporte, con un sistema de neutralización y estabilización de sustancias restringidas por la DNE, confinamientos en celdas de seguridad industrial enfocando sus procedimientos al compromiso con el medio ambiente.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas: Sidenal y Diaco y la entidad recibió dos (2) ofertas para chatarrización y disposición final de residuos peligrosos y materiales reciclaje aprovechables.

Los valores cotizados fueron verificados y referenciados con los procesos de la demanda grafica N° 31, para efectos de promedios. La entidad realizó las operaciones con las cotizaciones para chatarrización y como resultado de valor promedio es de \$ 110.00 por kilogramo de chatarra vehicular y disposición final con certificación (destrucción mecánica, incineración, encapsulamiento, etc.) de los materiales ferrosos correspondientes a los bienes a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB – de la Fiscalía General de la Nación para su administración definitiva

Grafica No 31. Análisis de Precios - año 2016

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	CHATARRIZACION VEHICULOS, MOTOS Y PARTES FERROSAS	200	20	110
VALOR TOTAL PROMEDIO				110

NOTA: La entidad para efectos de estimar el costo, solo se realizó con los valores de las Dos cotizaciones. El valor promedio de \$110, es un valor de referencia y no constituye precio de obligatorio cumplimiento superior y/o inferior.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

4.1. VALOR ESTIMADO

La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogota, **NO EROGARA** dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso, por lo anterior la entidad no ha dispuesto presupuesto para el mismo. Motivo por el cual no se expide ningún CDP.

Por lo anterior, la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso, sin embargo para efectos fiscales el valor de la contratación a celebrar será de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CMTE (\$73.000.000.00)**, valor estimado por la cantidad de vehículos, motos y partes ferrosas a chatarrizar.

4.2. TASA DE CAMBIO - TRM

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias, desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular la TRM, divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **TRM** para hoy 08 de mayo de 2017 es por la suma de **\$ 2.961,78** pesos colombianos por dólar estadounidense.

5. CONCLUSION

Con base en los antecedentes y documentos que hacen parte integral en el presente análisis del sector, se concluye que existe pluralidad de oferentes, los valores y costos asignados son suficientes y los estudios de procesos similares permiten establecer que se tiene estabilidad económica, viabilidad administrativa y operativa, para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto, es: "El Fondo especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, - Seccional Bogotá, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogota, como Órgano de Administración Seccional, requiere contratar **la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles**".

El presente análisis y su resultado corresponden a los procesos mencionados, determinado por el comportamiento del sector y mercado, con énfasis en los siguientes aspectos específicos, así:

- 5.1. FGN – SECCIONAL BOGOTA: Para efectos comparativos se consideraron como referente dos (02) procesos de entidades del estado y tres (3) procesos de la FGN, que fueron objeto de verificación.
- 5.2. OBJETO: Los cinco (05) procesos de contratación tienen similar objeto y modalidad, los cuales fueron ejecutados y liquidados satisfactoriamente.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000Ext:4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co

5.3. MODALIDAD: La modalidad para el presente proceso de contratación será mediante la modalidad de Mínima Cuantía, porque existe pluralidad de oferentes.

5.4. COBERTURA DE OFERENTES: La participación directa del oferente interesado y habilitado para este proceso, permiten la participación del oferente, con todas las garantías en la participación y aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad.

Bogota D.C. mayo 08 de 2017.

HERNAN D. CORTES VILLEGAS

Sección de Gestión Contractual

Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Bogota.

Anexo : Treinta y nueve (39) folios útiles.
 Copia : Sin
 Archivo : Correspondencia Enviada
 Proyectó : Hernan D. Cortes Villegas – Profesional de Gestión II

REFERENCIA DE LA INFORMACION

- Colombia Compra Eficiente.
- Diario Económico Portafolio.
- Página Web grupogia.
- Página de Andi.
- Página Web Banco de la Republica.
- Página Supersociedades.
- Página Web DANE
- CONSTRUDATA: www.construdata.com
- DIAN: www.dian.gov.co
- IGAC: www.igac.gov.co
- Departamento de construcciones FGN.
- Página Web de Fedesarrollo
- Página de NTC.
- Martha Emperatriz Pardo Parra * Alberto Uribe Jongbloed
- Estudios Previos – Sección de Bienes (Almacén) – Mayo de 2017.
- Revista Motor del Tiempo – Lunes 08 de mayo de 2017
- Página de Fenalco.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION - BOGOTA
SECCION DE GESTION CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PISO 4° - CP:111411

CONMUTADOR 4088000 Ext: 4571 - 4572

www.fiscalia.gov.co



CONCURSO CERRADO

N° FEAB-FGN- DIRBOG – 001 DE 2017

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
- Las condiciones mínimas contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con el contrato resultante, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.



**CONCURSO CERRADO
N° FEAB-FGN DIRBOG – 001 DE 2017**

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.OBJETO: El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá como Órgano de Administración Seccional, requiere contratar la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.

ALCANCE DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta que la mayoría de bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física corresponden a vehículos y autopartes en condiciones inservibles, y con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad según lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, además de propender por la descongestión de las dependencias que custodian estos bienes, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica debidamente acreditada por el Ministerio de Transporte para llevar a cabo esta actividad.

11. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN(ES) EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (HASTA EL CUARTO NIVEL): De acuerdo al clasificador UNSPSC, el código del objeto a contratar del presente proceso corresponde **11191606 PRODUCTO: DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las condiciones técnicas se describen a continuación:

El proponente está obligado a presentar como parte integral de su propuesta, las especificaciones técnicas, firmadas por el representante legal o quien haga sus veces, así como las certificaciones solicitadas en la Nota N° 3 del siguiente cuadro:

Características y especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a convenir de acuerdo con la necesidad que se requiere satisfacer

Las especificaciones técnicas a tener en cuenta dentro de este proceso contractual, están relacionadas con la venta de chatarra (trozos de metal) producto de los bienes en avanzado estado de deterioro. Dichos bienes serán destinados a su chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física.

La desnaturalización debe ser de manera definitiva e irreversible de todos los bienes, los cuales gozan de componentes metálicos y demás elementos seleccionados como chatarra. En consideración a que la mayoría de bienes objeto del contrato corresponden



a vehículos y autopartes, las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente, entre ellas, el artículo 2º de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, definen la chatarrización como: *La desnaturalización, la desintegración total de un vehículo automotor.*

El contratista favorecido deberá garantizar al FEAB de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, que dispondrá de los medios y mecanismos especializados para realizar la desintegración de desechos, desguace, clasificación de materiales y residuos, fundición del material ferroso y disposición final de los residuos resultantes del proceso, de acuerdo con las normas técnicas y ambientales vigentes y aplicables.

El contratista deberá garantizar las labores de traslado desde el sitio en donde se custodian los bienes hasta la planta donde se realizará el pesaje y la destrucción total de los mismos.

Para el transporte de los elementos a destruir, el contratista deberá contar como mínimo con un vehículo como medio de transporte que permita realizar el desplazamiento de los elementos, equipos y materiales, necesarios para llevar a cabo la labor encomendada. Por lo anterior deberá indicar en su propuesta que cuenta con este recurso físico, indicando tipo de vehículo, modelo, placas y adjuntando fotocopia de la tarjeta de propiedad, certificado de revisión de gases y seguro obligatorio vigente (SOAT).

El contratista deberá llevar a cabo la desintegración total de partes tales como: Caja de cambios, motores, llantas, rines, farolas, stops, espejos, elementos de madera, elementos plásticos, etc, entre otras partes de fácil comercialización.

Cuando se trate de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de automotores, el contratista deberá expedir una certificación que contenga los siguientes datos:

- Características técnicas del automotor como son: Número de Chasis, número de Motor, Placa, Color, Modelo y Tipo.

Para efectos de la determinación del peso de los bienes, a fin de definir una cuantía, se tendrá en cuenta la ficha técnica de cada uno, de acuerdo a su línea y se estimará un destare del 15% del peso de cada bien teniendo en cuenta que algunos de los elementos no son en hierro tales como: espumas, textiles, cueros, vidrios, llantas, partes plásticas, en caucho, acrílicas y en madera, baterías, aceites, líquidos refrigerantes, lubricantes, combustibles y todos los demás elementos inherentes a la naturaleza de cada bien y no aprovechables.

NOTA 1: El peso real se determinará una vez que se realice el respectivo pesaje de cada bien en la báscula destinada para tal fin



66

NOTA 2: Los dineros que recaude la Entidad objeto del proceso de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física, serán consignados a favor del FEAB de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido.

NOTA 3: El contratista deberá aportar copia de la licencia ambiental concedida en su favor por la autoridad competente; copia del plan de manejo ambiental emitida por la autoridad ambiental “EPA”; y copia de la certificación del sistema ambiental.

• LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista seleccionado; sin embargo el contratista deberá asumir el costo del traslado de los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física desde el lugar donde se encuentren custodiados por LA FISCALÍA.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
- Acatar y aplicar de manera diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Art.52 de la Ley 80 de 1993.
- Acatar la Constitución, la Ley y la Ética Profesional.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión-Bogotá a través del supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que llegue a celebrarse.
- Mantener a la Fiscalía General de la Nación indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que entable o pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el futuro contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del respectivo contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.

✓



- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato; es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, si a ello hubiera lugar.
- Garantizar las labores de traslado desde el sitio en donde se custodian los bienes a destruir hasta la planta donde se realizará el pesaje y la destrucción total de los mismos.
- El contratista se obliga a mantener afiliados a administradora de riesgos laborales ARL al personal que designe para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las actas, certificaciones, soportes y demás documentos, correspondientes a la materialización de la destrucción y disposición final de los residuos producto de la destrucción, en el plazo que determine el supervisor del contrato.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y/o chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
- Transportar los bienes muebles tales como: automotores sin importar su clase, motocicletas, automóviles, camiones, camionetas, buses, tracto camión, tracto mulas y todos aquellos objetos o elementos que contengan composición metálica desde donde se encuentren ubicados actualmente, hasta el lugar donde se realizará la destrucción de los mismos, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
- Destruir todos los elementos y componentes de los automotores y demás bienes muebles hasta convertirlos en chatarra.
- Llevar a cabo y ejecutar todas y cada una de las etapas de desintegración como lo son: La legal, ambiental, técnica y comercial.
- Contar con personal idóneo y suficiente para llevar a cabo el objeto contractual.



- Contar con el equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes, diligencia que se realizará en las instalaciones de la Planta desintegradora donde serán fundidos, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
- Asumir los costos de la recolección, traslado de los bienes a desnaturalizar desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de fundición o destrucción, así como todos los costos directos e indirectos generados por la total desintegración de dichos bienes.
- Retirar el material objeto del contrato que se encuentra ubicado en el Patio único y del Almacén de Evidencias Seccional Bogotá, cuando en éste último se requiera.
- Realizar el pesaje del material a destruir y llevar el control del mismo mediante actas.
- Realizar la verificación del procedimiento de destrucción de los elementos, dejando constancia a través de un estudio fílmico y fotográfico.
- No permitir que se retiren piezas o elementos que hagan parte de los elementos a destruir. La Empresa Desintegradora, responderá penalmente, si no adopta las medidas de prevención, seguridad y control apropiada y suficiente, encaminadas a evitar que se comercialicen las mismas y puedan ser utilizadas como instrumentos para realizar actos ilegales, en cualquier forma para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectamente vinculadas a actividades ilícitas.
- Comprometerse bajo la gravedad de juramento a no comercializar partes de los bienes objeto del contrato que se suscriba, manifestación que acepta a la suscripción del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento emanado de autoridad competente.
- Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
- Disponer del personal, maquinaria, equipos, insumos, herramientas, transporte, etc. necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Garantizar la total destrucción de los elementos entregados por LA FISCALIA.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Atender las recomendaciones de LA FISCALIA.
- Presentar cuando sean solicitados los informes sobre el avance de ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las etapas legales, ambientales, técnicas y comerciales.
- Emitir el Certificado de desintegración física total de cada uno de los vehículos.
- Cargar los Certificados de desintegración en el sistema RUNT.
- Entregar a LA FISCALIA, todos los documentos físicos que desde el punto de vista técnico y legal, se generen en el proceso de desintegración de vehículos.

VS



- Entregar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, un informe final sobre la ejecución del objeto del presente contrato plenamente soportado con registro micro fílmicos, fotográficos y de otras naturalezas que sean requeridos y exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- Efectuar mensualmente, para el cumplimiento del objeto del contrato, en conjunto con el supervisor, la liquidación de los kilos del material destruido y chatarrización, aplicando la tarifa pactada, las cuales podrán ser incrementadas de acuerdo con los precios del mercado, sin que su valor sea menor al ofrecido inicialmente

4. OBLIGACIONES A CARGO DE LA FISCALÍA GENRAL DE LA NACIÓN:

1. Entregar al contratista los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física con compuestos metálicos como hierro y acero a la Empresa Favorecida, para que sean desnaturalizados, destruidos y fundidos.
2. Designar un supervisor del contrato, el cual velará por la correcta ejecución del mismo.
3. Colaborar de manera eficiente y efectiva con la Empresa Desintegradora para que se dé cumplimiento al objeto del presente Contrato

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogota NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso motivo por el cual no se expide ningún CDP, sin embargo para efectos fiscales el valor de la contratación a celebrar será de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$73.000.000.00), valor estimado por la cantidad de elementos, equipos e insumos a reciclar y destruir.

para efectos de la determinación del peso de los bienes, a fin de definir una cuantía, se tendrá en cuenta la ficha técnica de cada uno, de acuerdo a su línea y se estimará un destare del 15% del peso de cada bien teniendo en cuenta que algunos de los elementos no son en hierro tales como: espumas, textiles, cueros, vidrios, llantas, partes plásticas, en caucho, acrílicas y en madera, baterías, aceites, líquidos refrigerantes, lubricantes, combustibles y todos los demás elementos inherentes a la naturaleza de cada bien y no aprovechables.

NOTA 1: El peso real se determinará una vez que se realice el respectivo pesaje de cada bien en la báscula destinada para tal fin

5.1. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestion Bogotá, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Seccional Bogota no ha dispuesto presupuesto. El contratista recibirá los elementos, equipos e insumos, para que el contratista realice el pesaje de los elementos.

LS



70

Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor. Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final, serán cubiertos por los valores arrojados por los elementos en su totalidad. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista mediante consignación a favor del FEAB de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido .

Está determinado para efectos de la presente contratación, que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo, entre otros) serán asumidos por el contratista por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

5.2. FINANCIAMIENTO

El contrato NO REQUIERE erogación presupuestal por parte de la Entidad.

5.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de legalización del mismo. Este plazo, podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación y envío de Estudios Previos y documentos de Concurso Cerrado	12 de Mayo de 2017		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co ; enviado a correo electrónico y dirección física de DIACO S.A. y Siderúrgica Nacional Sidal S.A
Observaciones a los documentos	Hasta el 15 de Mayo de 2017.	4:00 p.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, Sección Gestión Contractual Carrera 28 N° 18 – 64 Piso 4°. PBX 4088000 Ext. 4571 – 4572 Vía Correo electrónico contratos.bogota@fiscalia.gov.co
Respuesta Observaciones	16 de Mayo de 2017	4:00 p.m.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico de de DIACO S.A. y Siderúrgica Nacional Sidal S.A
Adenda (Si es el caso)	17 de Mayo de 2017	9:00 A.M.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico de de DIACO S.A. y Siderúrgica Nacional Sidal S.A
Cierre, plazo máximo para presentación de ofertas y apertura de sobres	18 de Mayo de 2017	11:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, Sección Gestión Contractual Carrera 28 N° 18 – 64 Piso 4°. PBX 4088000 Ext. 4571 – 4572

✓



Revisión de Ofertas Económicas , verificación requisitos habilitantes de oferta con mejor precio	19 de Mayo de 2017		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico de de DIACO S.A. y Siderúrgica Nacional Sidal S.A
Publicación de Informe de Evaluación	22 de Mayo de 2017	4:00 P.M.	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico de de DIACO S.A. y Siderúrgica Nacional Sidal S.A
Recepción de observaciones al informe de evaluación	23 de Mayo de 2017	4:00 P.M.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, Sección Gestión Contractual Carrera 28 N° 18 – 64 Piso 4°. PBX 4088000 Ext. 4571 – 4572 Vía Correo electrónico contratos.bogota@fiscalia.gov.co .
Respuesta observaciones informe de evaluación	24 de Mayo de 2017		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico de oferentes
Suscripción, legalización, registro presupuestal del contrato	Durante los tres días siguientes		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestion de Bogota – Sección de Gestion Contractual. Carrera 28 # 18-64, piso 4°

7. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
- b) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o la Ley.
- d) Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso de procederá a verificar la segunda).
- e) Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Bogotá le solicite dentro del término señalado para ello.
- f) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico o se haya presentado extemporáneamente.
- g) Cuando el oferente presente más de una propuesta para esta misma convocatoria, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:



72

- a) Cuando no se presente propuesta alguna,
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la convocatoria cerrada.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Así las cosas, para el presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SECCIONAL BOGOTÁ adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas, de experticia exigidas por la Entidad en el estudio previo y la Convocatoria a participar, y que ofrezca el **mayor valor por kilogramo**; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente Convocatoria y debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre de la presente Convocatoria.

DOCUMENTOS A ANEXAR

a.	Persona Jurídica
x	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo treinta días)
x	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal)
x	Declaración que la persona jurídica y su representante no se encuentran en causales de inhabilidades o incompatibilidad para contratar con el Estado.
x	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
x	Certificaciones de experiencia
b.	Persona Natural
x	Fotocopia del documento de identidad del Proponente
x	Comprobante de afiliación al sistema social (salud y pensiones). Si es empleador , las cotizaciones de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses
x	Certificaciones de experiencia
c.	Documentos Comunes
x	Documento señalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
x	Oferta económica debidamente diligenciada

ca



x	Anexo Técnico
x	Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta
d.	En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar la siguiente documentación
x	Certificación Bancaria
x	Formato de información personal y tributaria, persona natural o persona jurídica, según sea el caso, debidamente diligenciado
x	Copia del Registro Único Tributario (RUT)

b. EXPERIENCIA

La FISCALÍA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando hasta dos (02) certificaciones sobre la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso de selección; es decir **chatarización, desnaturalización y/o desintegración física de vehículos**, cuya ejecución se haya efectuado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de entrega de propuesta, que demuestren y acrediten conjuntamente el cumplimiento a satisfacción o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a entidades públicas o al sector privado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato: En las certificaciones debe constar que el contrato se cumplió a satisfacción.
- Cumplimiento de la ejecución del contrato. Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrarlas. De no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

c. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente está obligado a presentar como parte integral de su propuesta, las especificaciones técnicas, firmadas por el representante legal o quien haga sus veces, así como las siguientes certificaciones: Copia de la licencia ambiental concedida en su favor por



74

la autoridad competente; copia del plan de manejo ambiental emitida por la autoridad ambiental "EPA"; y copia de la certificación del sistema ambiental

9.1. PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS

La Entidad establece como plazo para presentación de ofertas dentro de este concurso, en las fechas establecidas en el cronograma de actividades (**Ver numeral 6**), en la Sección Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la carrera 28 N°. 18 - 64, piso 4.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente documento y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad diferente a la señalada en este documento.

9.2. ADENDA Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá publicar adendas modificando los plazos establecidos en el cronograma de actividades que hace parte del presente concurso desde el momento de su publicación hasta un día antes del plazo máximo para presentación de las ofertas cuando la dinámica del proceso lo requiera.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el proponente que presente la oferta con el precio más alto por kilogramo. En caso de no habilitarse se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, en caso de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mejor precio cumpla con las condiciones de este concurso, si ésta no cumple con las condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los

13



errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

En caso de identificar inconsistencia o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, complementar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando (i) el proponentes pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

DESCRIPCION	CALIFICACION / PUNTAJE
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica	
Verificación de las especificaciones técnicas mínimas	
Verificación de Experiencia Mínima – Numeral 1.1.	

10.2. Verificación de los documentos que Acreditan la Capacidad Jurídica

Esta verificación estará a cargo de la Abogado de la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, y se realizará mediante la verificación de los documentos relacionados a continuación:

Persona jurídica:

- a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, diligenciar anexo N° 1, según corresponda.

✓



- b. Certificación de Existencia y Representación legal del proponente en el cual conste que la sociedad está constituida por los menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Dicho certificado acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección
- c. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- d. Declaración que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- e. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Persona natural

- a. Certificado de registro mercantil reciente (máximo 30 días), en el cual conste que el certificado de matrícula de persona natural haya sido matriculada por los menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Dicho certificado acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección
- b. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
- c. Declaración del proponente que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
- d. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3. Verificación de las Especificaciones Técnicas Mínimas

La evaluación de los aspectos técnicos, estará a cargo del Jefe de la Sección de Bienes de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Bogotá, se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la propuesta de acuerdo con lo establecido por la Entidad en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, numeral 2 de la presente invitación y 2.3 del Estudio Previo

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta, para lo cual el proponente debe relacionar, describir o adjuntar la documentación necesaria punto a punto, de acuerdo con lo detallado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, numeral 2 de la presente invitación y 2.3 del Estudio Previo.

✓



7A

10.4. Verificación de la Experiencia

La evaluación de la experiencia, estará a cargo del Profesional de la Sección de Gestión Contractual y se realizará mediante la verificación de las certificaciones, según el numeral 8 B.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- **EN CASO DE SER SELECCIONADO**, el oferente deberá anexar los siguientes documentos:
 - a. Certificación bancaria, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días
 - b. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a mejor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10.5. PLAZO DE EVALUACIÓN

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - SECCIONAL BOGOTÁ realizará la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas dentro del término estipulado del cronograma del proceso.

los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito y magnético las cuales se radicarán en la oficina de **SECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL** de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá y dirigidas así:

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ

Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá,

Carrera 28 N° 18 – 64 Piso 4

Bogotá

Ref: Observaciones a las evaluaciones jurídica, técnica y económica **“CONCURSO CERRADO FEAB-FGN – DIRBOG No 001 DE 2017”**

Objeto:

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, durante el periodo establecido para tal fin.

VS



11. GARANTÍAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ**, NIT.800.187.567 -9, una garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única deberá cubrir los siguientes riesgos:

El oferente seleccionado se compromete a constituir garantía única, otorgada por una compañía aseguradora, debidamente establecida en Colombia, a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, la cual amparará los siguientes riesgos:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más.
Calidad de los servicios prestados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, pero en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.L.V)	Igual al término de ejecución del contrato.

ISADORA FERNÁNDEZ POSADA

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sara Castillo M /Hernán D. Cortes Villegas	Profesional de Gestión II		
Revisado para la firma por	Astrid Zamora Castro	Profesional Experto		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá,

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA
GESTIÓN DE BOGOTÁ,**

Carrera 28 N° 18 – 64 Piso 4

Ciudad.

Referencia: Concurso Cerrado **FEAB-FGN-001- 2017**

Concurso Cerrado FEAB-FGN-001- 2017, de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, cuyo objeto consiste en _____.

Declaro así mismo que:

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en el proceso. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significados.

1. Que se han examinado cuidadosamente las especificaciones técnicas mínimas correspondientes y se han enterado perfectamente del significado de todo lo que en este se expresa, se acepta su contenido y en caso de adjudicación del contrato, me obligo a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.
2. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el concurso, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada uno) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el presente documento.
5. La presente PROPUESTA consta de..... (.....) folios debidamente numerados.

80



6. No me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normar concordantes.
7. Manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son lícitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.
8. El valor de la Propuesta Económica es de \$ _____
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
10. Me obligo para con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ, A informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de e este proceso de selección y hasta su liquidación final.
11. El, La, suscrito (a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:
 Ciudad: _____
 Departamento _____ Teléfono _____ Fax _____

Nombre y Firma del Proponente _____
 C.C. N° _____ Expedida en _____



ANEXO 2- OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	Valor/Kg.	Valor IVA	Valor total Kg incluido IVA
CHATARRA VEHICULAR			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 1 de 16

Entre los suscritos: **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.454.854 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, nombrada mediante Resolución 0-0129 de treinta (30) de enero de dos mil quince (2015), cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), según consta en acta de posesión de la misma fecha, y Administradora Seccional de Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía, según lo dispuesto en el artículo Once (11) de la Resolución 1296 del veintidós (22) de julio del dos mil quince (2015), representando en este acto a **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ - FEAB**, con NIT 800.187.567-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**, por una parte; y por la otra, **LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.395.103, actuando en este acto en calidad de representante legal de la sociedad **SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.**, identificada con NIT **830.043.252-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que según lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 82 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, una vez se decreta el comiso de bienes, éstos pasan en forma definitiva a la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB, a menos que la ley disponga su destrucción o destinación diferente.
- II. Que el artículo 86 de la Ley 906 de 2004 señala que todos los bienes y recursos que sean objeto de medidas con fines de comiso quedarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB – de la Fiscalía General de la Nación para su administración, de acuerdo con los sistemas que para tal efecto desarrolle el Fiscal General de la Nación.
- III. Que a través de la expedición de la Ley 1615 de 2013 se creó el FEAB y se constituyó como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y las disposiciones contenidas en la Ley 1615 de 2013

Handwritten signature or initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 2 de 16

IV. Que dentro de las funciones generales que debe desarrollar el FEAB, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 1615 de 2013, se encuentran, entre otras, las siguientes:

" (...)

7. Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.

9. Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.

11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal."

V. Que los recursos y bienes del FEAB pueden destinarse a la financiación de los gastos y costos que genera la administración y mantenimiento de los bienes, y para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario, etc., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1615 de 2013.

VI. Que a través de la expedición de la Resolución No. 0-1296 del 22 de julio de 2015, el Fiscal General de la Nación organizó el funcionamiento del FEAB, y estableció los lineamientos de gestión contractual y dictó otras disposiciones.

VII. Que según el Artículo 1 de la citada Resolución, "*el Fondo Especial para la Administración de Bienes, en adelante FEAB, es un fondo cuenta sin personería jurídica pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación, que se encargará de aplicar los sistemas específicos de administración de los bienes puestos a su disposición, bajo el régimen de derecho privado*".

VIII. Que el artículo 11 de la Resolución No. 0-1296 del 22 de julio de 2015, facultó a las Subdirecciones Seccionales de Apoyo para actuar como Administradores



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

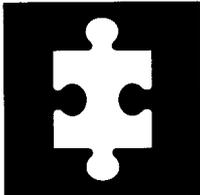
Página 3 de 16

Seccionales y para ejercer sus competencias sobre los bienes del FEAB ubicados geográficamente en el territorio donde ejercen sus funciones administrativas, sin perjuicio de la excepción prevista en el literal “g” del artículo 10 de la misma resolución.

- IX. Que dentro de las funciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación a través del FEAB a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá, se encuentra la custodia, mantenimiento, conservación y administración de los bienes a que hace referencia el artículo 6 de la Ley 1615 de 2013, así como adelantar la gestión contractual y suscribir los contratos o convenios necesarios para la aplicación de los sistemas de administración y la ordenación del gasto¹.
- X. Que Debido a que la mayoría de bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física corresponden a vehículos y autopartes custodiados en el Patio Único, se hace necesario contar con empresas debidamente acreditadas por el Ministerio de Transporte para llevar a cabo la cancelación de matrículas. En este sentido se logró establecer que en la actualidad existen dos empresas que cuentan con dicha acreditación, a saber: GERDAU DIACO COLOMBIA Y SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A
- XI. Que de conformidad el párrafo transitorio del Artículo 21, literal b) del artículo 29, y Artículo 33 de la Resolución 1296 de 2015, el día 12 de Mayo de 2017 se realizó invitación a Ofertar en Concurso Cerrado N° FEAB-FGN- DIRBOG – 001 DE 2017, a las empresas GERDAU DIACO COLOMBIA Y SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A
- XII. Que el 18 de Mayo de 2017, se realizó la diligencia de cierre, en la cual se recibió una (01) propuesta dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, presentada por quien se relaciona a continuación: SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A
- XIII. Que el día 22 de Mayo de 2017 se publicó informe de evaluación de la propuesta, la cual cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Entidad.
- XIV. Que vencido el término del traslado del informe de evaluación, según cronograma,

¹ Literales a), h) e i) del Artículo 12 de la Resolución No. 0-1296 de 2015

Handwritten signature or initials.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 4 de 16

no se recibieron observaciones.

XV. Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá como Órgano de Administración Seccional, requiere contratar la chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.**

Los Documentos del Proceso Concurso Cerrado N° FEAB-FGN- DIRBOG – 001 DE 2017 forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del contratista

Las actividades específicas a desarrollar del contrato son:

- Chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física de los bienes administrados por el FEAB, que presenten condiciones de inservibles.
- Los dineros que se recauden provenientes del proceso de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física, deberán ser consignados a favor de la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

La FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ, NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso motivo por el cual no se expide ningún CDP, sin embargo para efectos fiscales el valor de la contratación a celebrar será de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MOTE (\$73.000.000.00), valor estimado por la cantidad de

Handwritten signature or initials.



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 5 de 16

elementos, equipos e insumos a reciclar y destruir.

Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor. Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final, serán cubiertos por los valores arrojados por los elementos en su totalidad. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista mediante consignación a favor de la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ, en la cuenta bancaria que se facilitará al proponente favorecido.

PARÁGRAFO: Para efectos de la determinación del peso de los bienes, a fin de definir una cuantía, se tendrá en cuenta la ficha técnica de cada uno, de acuerdo a su línea y se estimará un destare del 15% del peso de cada bien teniendo en cuenta que algunos de los elementos no son en hierro tales como: espumas, textiles, cueros, vidrios, llantas, partes plásticas, en caucho, acrílicas y en madera, baterías, aceites, líquidos refrigerantes, lubricantes, combustibles y todos los demás elementos inherentes a la naturaleza de cada bien y no aprovechables.

El peso real se determinará una vez que se realice el respectivo pesaje de cada bien en la báscula destinada para tal fin

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 6 de 16

contrato.

Cláusula 5– Plazo de ejecución

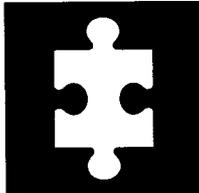
El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de legalización del mismo.

El Contratista y el supervisor del contrato suscribirán acta de inicio.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales y específicas del Contratista

6.1 Obligaciones generales:

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
- Acatar y aplicar de manera diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Art.52 de la Ley 80 de 1993.
- Acatar la Constitución, la Ley y la Ética Profesional.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión-Bogotá a través del supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que llegue a celebrarse.
- Mantener a la Fiscalía General de la Nación indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que entable o pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el futuro contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del respectivo contrato.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 7 de 16

- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato; es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, si a ello hubiera lugar.
- Garantizar las labores de traslado desde el sitio en donde se custodian los bienes a destruir hasta la planta donde se realizará el pesaje y la destrucción total de los mismos.
- El contratista se obliga a mantener afiliados a administradora de riesgos laborales ARL al personal que designe para la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las actas, certificaciones, soportes y demás documentos, correspondientes a la materialización de la destrucción y disposición final de los residuos producto de la destrucción, en el plazo que determine el supervisor del contrato.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

6.2 Obligaciones específicas del contratista

Las actividades específicas a desarrollar para el presente contrato son las siguientes:



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 8 de 16

- Desarrollar el proceso de desintegración, desnaturalización, destrucción y/o chatarrización de acuerdo con las normas y disposiciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente.
- Transportar los bienes muebles tales como: automotores sin importar su clase, motocicletas, automóviles, camiones, camionetas, buses, tracto camión, tracto mulas y todos aquellos objetos o elementos que contengan composición metálica desde donde se encuentren ubicados actualmente, hasta el lugar donde se realizará la destrucción de los mismos, bajo su riesgo, responsabilidad, gastos y costos.
- Destruir todos los elementos y componentes de los automotores y demás bienes muebles hasta convertirlos en chatarra.
- Llevar a cabo y ejecutar todas y cada una de las etapas de desintegración como lo son: La legal, ambiental, técnica y comercial.
- Contar con personal idóneo y suficiente para llevar a cabo el objeto contractual.
- Contar con el equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes, diligencia que se realizará en las instalaciones de la Planta desintegradora donde serán fundidos, una vez se encuentren desnaturalizados y seleccionados como chatarra.
- Asumir los costos de la recolección, traslado de los bienes a desnaturalizar desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de fundición o destrucción, así como todos los costos directos e indirectos generados por la total desintegración de dichos bienes.
- Retirar el material objeto del contrato que se encuentra ubicado en el Patio único y del Almacén de Evidencias Seccional Bogotá, cuando en éste último se requiera.
- Realizar el pesaje del material a destruir y llevar el control del mismo mediante actas.
- Realizar la verificación del procedimiento de destrucción de los elementos, dejando constancia a través de un estudio filmico y fotográfico.
- No permitir que se retiren piezas o elementos que hagan parte de los elementos a destruir. La Empresa Desintegradora, responderá penalmente, si no adopta las medidas de prevención, seguridad y control apropiada y suficiente, encaminadas a evitar que se comercialicen las mismas y puedan ser utilizadas como instrumentos para realizar actos ilegales, en cualquier forma para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectamente vinculadas a actividades ilícitas.

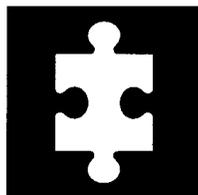
us



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 9 de 16

- Comprometerse bajo la gravedad de juramento a no comercializar partes de los bienes objeto del contrato que se suscriba, manifestación que acepta a la suscripción del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento emanado de autoridad competente.
- Cumplir con las condiciones legales y especificaciones técnicas y ambientales exigidas legalmente por la legislación colombiana actualmente vigente.
- Disponer del personal, maquinaria, equipos, insumos, herramientas, transporte, etc. necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Garantizar la total destrucción de los elementos entregados por LA FISCALIA.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Atender las recomendaciones de LA FISCALIA, formuladas a través del supervisor del contrato.
- Presentar cuando sean solicitados los informes sobre el avance de ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las etapas legales, ambientales, técnicas y comerciales.
- Emitir el Certificado de desintegración física total de cada uno de los vehículos.
- Cargar los Certificados de desintegración en el sistema RUNT.
- Entregar a LA FISCALIA, todos los documentos físicos que desde el punto de vista técnico y legal, se generen en el proceso de desintegración de vehículos.
- Entregar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, un informe final sobre la ejecución del objeto del presente contrato plenamente soportado con registro micro filmicos, fotográficos y de otras naturalezas que sean requeridos y exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- Efectuar mensualmente, para el cumplimiento del objeto del contrato, en conjunto con el supervisor, la liquidación de los kilos del material destruido y chatarrización, aplicando la tarifa pactada, las cuales podrán ser incrementadas de acuerdo con los precios del mercado, sin que su valor sea menor al ofrecido inicialmente



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 10 de 16

Cláusula 7 – Derechos de la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones de la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Entregar al contratista los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física con compuestos metálicos como hierro y acero a la Empresa Favorecida, para que sean desnaturalizados, destruidos y fundidos.
- Designar un supervisor del contrato, el cual velará por la correcta ejecución del mismo.
- Colaborar de manera eficiente y efectiva con la Empresa Desintegradora para que se dé cumplimiento al objeto del presente Contrato

Cláusula 9 – Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1, las actividades específicas y obligaciones en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 11 de 16

Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral de Contrato

La **FISCALÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **FISCALÍA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes a la suma del uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas se causaran hasta que el Contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo, a satisfacción del interventor supervisor asignado.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 12 de 16

Cláusula 14 – Garantía única

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ, con ocasión de la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del servicio. En cuantía equivalente de los bienes y servicios suministrados por el contratista. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pero en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.L.V), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ.

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El **CONTRATISTA** es una entidad independiente de la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 13 de 16

Cláusula 16 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula catorce (14) del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la **FISCALÍA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la **FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Handwritten signature or initials.



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 14 de 16

Cláusula 18 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 20 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FISCALÍA-FEAB SECCIONAL BOGOTÁ	SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A
Isadora Fernández Posada	Dirección: Kilometro 1 Vereda Tibitó, diagonal autódromo, Tocancipá Cundinamarca
Subdirectora Seccional Apoyo a la Gestión	Teléfono: 6151222
Dirección: Carrera 28 N° 18 – 64 piso 4 ½ Bogotá	Correo: jacobopulido@sidenal.com.co
Teléfono: 4088000 ext. 4701 -4702	
Correo: contratos.bogota@fiscalia.gov.co ; subdir.apgestionbog@fiscalia.gov.co	



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

Página 15 de 16

Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Jefe de Sección de Bienes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá o quien designe el Ordenador del Gasto para tales efectos.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

- Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:
- Los estudios previos.
- Documentos del Concurso Cerrado N° FEAB-FGN- DIRBOG – 001 DE 2017.
- La oferta presentada por el Contratista.
- Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y además se requiere para su ejecución la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato, una vez cumplidos estos requisitos el **CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato suscribirán acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El contrato NO REQUIERE erogación presupuestal por parte de la Entidad.

Cláusula 25- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte



CONTRATO N° 14 DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ Y SIDERURGICA NACIONAL SIDENAL S.A.

que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

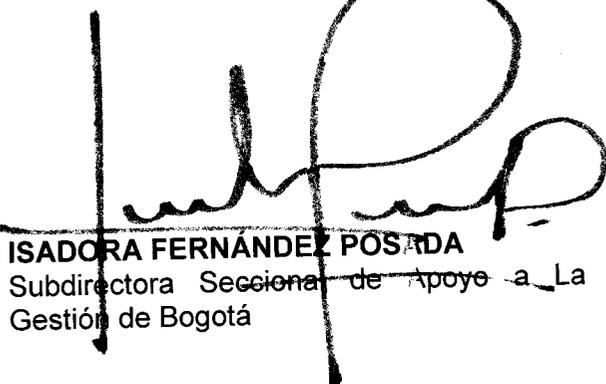
El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista seleccionado; sin embargo el contratista deberá asumir el costo del traslado de los bienes objeto de chatarrización, desnaturalización y/o desintegración física desde el lugar donde se encuentren custodiados por LA FISCALÍA.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

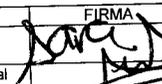
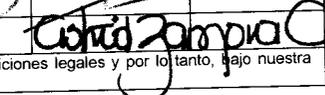
Para constancia, se firma en Bogotá, **26 MAY 2017**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

CONTRATISTA,


ISADORA FERNANDEZ POSADA
 Subdirectora Seccional de Apoyo a La
 Gestión de Bogotá


LUIS ALFREDO REYNA SALCEDO
 Gerente SIDENAL S.A

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sara Castillo Moreno	Profesional de Gestión II		
Revisado para la firma por	Hernan Domingo Cortes Villegas	Jefe Sección Gestión Contractual		
	Astrid Zamora Castro	Jefe Sección Apoyo Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.